



Vigesimoprimera sesión

Jueves 14 de junio de 2012, a las 10.10 horas

Presidente: Sr. Alburquerque de Castro

INFORME DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

EL PRESIDENTE

Pasaremos ahora al examen del informe de la Comisión de Aplicación de Normas, que consta de tres partes que figuran en las *Actas Provisionales* núm. 19.

Invito a los miembros de la Mesa de la Comisión a ocupar su lugar en el estrado: Sr. Paixão Pardo, Presidente; Sr. Syder, Vicepresidente empleador; Sr. Leemans, Vicepresidente trabajador, y Sr. Katjaimo, Ponente.

Concedo la palabra, en primer lugar, al Sr. Katjaimo para que nos presente el informe.

Original inglés: Sr. KATJAIMO (Gobierno, Namibia, Ponente de la Comisión de la Aplicación de Normas)

Es un placer y un honor presentar a la plenaria el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

La Comisión es un órgano permanente de la Conferencia, encargado, en virtud del artículo 7 del Reglamento, de examinar las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar efecto a las disposiciones de los convenios en los que son partes, así como el contenido de los informes relativos a los convenios que presentan los Miembros, en virtud del artículo 19 de la Constitución.

La Comisión constituye un foro singular y único a nivel internacional. Congrega a actores de la economía real procedentes de todas las regiones del mundo, tanto en tiempos de expansión como de contracción económica. Reunir a este grupo tan heterogéneo permite entablar un sólido diálogo tripartito, pero puede a su vez, en ciertos momentos, plantear grandes dificultades.

La Comisión se ha enfrentado este año a una situación inédita y no ha podido examinar los casos individuales de violación de derechos laborales. La Comisión no ha podido cumplir plenamente su mandato pero ha celebrado numerosos debates, cuyo contenido ha quedado plasmado en el informe que tienen ante ustedes.

El informe está dividido en dos partes que corresponden a las dos principales cuestiones que ha tratado la Comisión. La primera recoge el debate de la Comisión sobre cuestiones generales relativas a las normas y al Estudio General de la Comisión de Expertos, que este año se refiere a los ocho convenios fundamentales. La segunda parte recoge la sesión especial sobre la cuestión del cumplimiento por

Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).

Voy a recordar los puntos más destacados de las deliberaciones de la Comisión sobre cada una de estas cuestiones. La Comisión tuvo el placer de dar la bienvenida a la Presidenta de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, que asistió la primera semana de reuniones en calidad de observadora y con la oportunidad de dirigirse a la Comisión. La Comisión también examinó el Estudio General de la Comisión de Expertos sobre la Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Por otro lado, examinó el Estudio General de la Comisión de Expertos sobre los convenios fundamentales relativos a los derechos en el trabajo a la luz de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa.

La Comisión debatió en profundidad sobre este Estudio General y destacó la interrelación y el carácter complementario de los ocho convenios fundamentales. Observó que estos convenios mantienen su pertinencia y siguen siendo muy útiles para tratar cuestiones relacionadas con los principios y los derechos fundamentales en el trabajo. La Comisión constató importantes progresos en la aplicación de estos convenios y subrayó la importancia de la asistencia técnica tanto para mejorar la aplicación de los convenios fundamentales como para eliminar las trabas a su ratificación.

Por desgracia, no se logró presentar un resultado a la Comisión para la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, debido a la falta de consenso entre los interlocutores sociales sobre el contenido de dicho resultado. No obstante, se presentó un breve resumen de la discusión sobre el Estudio General a la Comisión para la discusión recurrente.

De conformidad con la resolución adoptada por la Conferencia en 2000, la Comisión celebró una sesión especial para examinar la cuestión del cumplimiento por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Se celebraron los avances logrados en relación con las recomendaciones formuladas por la Comisión de Encuesta en 1998 y se reconocieron los muchos e importantes pasos dados por el Gobierno de Myanmar desde la reunión del año anterior. La Comisión también acogió con satisfacción el exhaustivo Plan de Acción elaborado conjuntamente por el Gobierno y la OIT. Enfatizó que todos los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil deben priorizar y apoyar activamente la aplicación acelerada de los elementos del plan que resulten

decisivos para el cumplimiento inmediato de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta. La Comisión alentó al Gobierno y a la OIT a seguir de cerca los progresos del Plan de Acción. Por otro lado, la Comisión consideró que debería seguir insistiéndose en las medidas adoptadas para castigar el trabajo forzoso y en la aplicación eficaz de la legislación adoptada recientemente de modo de garantizar la rendición de cuentas y el principio de legalidad. También expresó su confianza en que se impongan sanciones eficaces y disuasorias para castigar la exacción de trabajo forzoso en todos los sectores.

La Comisión instó nuevamente a que el Gobierno siga recabando el concurso de todos los organismos de las Naciones Unidas en beneficio de la eliminación efectiva del trabajo forzoso en Myanmar. Pidió una vez más a todos los inversores en Myanmar que se aseguren de que sus actividades en el país no se utilicen para perpetuar o extender las prácticas de trabajo forzoso, sino que, antes bien, contribuyen favorablemente a su completa erradicación, dentro del pleno respeto a las normas internacionales del trabajo.

Por último, la Comisión instó al fortalecimiento de la capacidad de la Oficina de Enlace de la OIT para ayudar al Gobierno, los interlocutores sociales y todas las demás partes interesadas relevantes a que cumplan un papel pleno y constructivo en el proceso de erradicación del trabajo forzoso, entre otras cosas velando por que las comunidades conozcan y ejerzan sus derechos y responsabilidades.

Quisiera referirme a la discusión general de la Comisión. Un tema de interés común sobre el que se ha insistido mucho es el cumplimiento de las obligaciones de presentación de memorias por parte de todos los Estados Miembros. El trabajo de ambas Comisiones se basa en la información que contienen las memorias presentadas por los gobiernos. Este año la Comisión volvió a observar que si bien el seguimiento reforzado puesto en marcha por las Comisiones había dado resultados positivos, seguía habiendo graves problemas. Es necesario y decisivo seguir avanzando para preservar la eficacia del sistema de supervisión de la OIT. La Comisión exhortó a la Oficina a que continuara prestando asistencia técnica a los Estados Miembros para que puedan cumplir sus obligaciones constitucionales relativas a la presentación de memorias. A este respecto, la Comisión tomó nota de que la Oficina está ejecutando programas de asistencia técnica, dirigidos específicamente a aquellos Miembros con reiterados incumplimientos de las obligaciones internacionales en materia de presentación de informes.

Como ya he dicho, la Comisión no pudo examinar los casos individuales pero decidió evitar nuevos trastornos en el funcionamiento de los mecanismos de supervisión de la OIT, de modo que solicitó a los gobiernos incluidos en la lista preliminar de casos que presenten un informe para que la Comisión de Expertos lo examine en su próxima reunión.

La Comisión dedicó varias sesiones a la discusión general a explorar fórmulas que permitan evitar que se vuelva a dar esta situación en el futuro. Tras celebrarse consultas tripartitas, se adoptó una decisión que reza de la siguiente manera:

«La Comisión toma nota de que se han expresado distintos puntos de vista sobre el funcionamiento de la Comisión en relación con los informes de la Comisión de Expertos que fueron presentados para su

examen, tal como figuran en los párrafos 21, 54, 81-89, 99-103 y 133-224 de este informe.

La Comisión recomendó que la Conferencia: 1) solicite al Director General que comunique dichos puntos de vista al Consejo de Administración; y 2) invite al Consejo de Administración a adoptar las medidas adecuadas de seguimiento con carácter de urgencia, inclusive a través de consultas tripartitas informales antes de su reunión de noviembre de 2012.»

La reunión de este año ha puesto de relieve lo importante que es buscar soluciones constructivas más allá de las diferencias de opinión. Muchos miembros de la Comisión han expresado su firme compromiso con la labor de la Comisión y cabe esperar que se tomen medidas positivas para que la Comisión pueda trabajar sin obstáculos el año que viene.

Quiero dar las gracias al Presidente, Sr. Sérgio Paixão Pardo, así como al Vicepresidente empleador, Sr. Christopher Syder, y al Vicepresidente trabajador, Sr. Marc Leemans, por la labor realizada este año.

También quisiera recomendar a la Conferencia que apruebe el informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Original inglés: Sr. SYDER (empleador, Reino Unido; Vicepresidente empleador de la Comisión de Aplicación de Normas)

En nombre del Grupo de los Empleadores les presento el informe detallado de la Comisión de Aplicación de Normas. Lo tienen ante ustedes y el Ponente lo ha descrito muy acertadamente.

Tradicionalmente, el informe del Grupo de los Empleadores se divide en dos partes: en la primera, hemos expuesto nuestras opiniones sobre algunos aspectos de la labor de la Comisión y, en la segunda, una visión de futuro a tenor de nuestras reflexiones dimanantes de la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Sin embargo, este año creo que todos estamos de acuerdo en que hemos vivido una situación difícil. Durante los últimos días, varias personas han felicitado a los empleadores en tono jocoso y a menudo sarcástico, diciéndoles que habían ganado.

Mucho se ha escrito en los medios de comunicación externos, pero buena parte de todo ello es incorrecto. Seamos claros, los empleadores están absolutamente convencidos de que con esta situación nadie ha ganado nada, ya que no se ha podido examinar ningún caso y nuestra Comisión no ha cumplido con su mandato constitucional. Por lo tanto, nos alejaremos de nuestra tradición, ya que este año queremos que a todo el mundo le quede claro cuál es nuestra postura, primero, ante el tripartismo dentro de la Comisión y, segundo, en relación con el futuro control de las normas del trabajo.

Para empezar, quisiera destacar que apoyamos la mayor parte del Estudio General de este año, que ha sido el primer Estudio sobre los ocho convenios fundamentales. En este Estudio se muestra que, en más de un aspecto, estamos avanzando en la aplicación de los convenios fundamentales, lo cual es muy alentador. Sin embargo, aún queda mucho por hacer.

Lamentablemente, tengo que abordar cuestiones más polémicas. Debo subrayar lo que ya señalé en nombre del Grupo de los Empleadores ante la sesión plenaria del año pasado. Dije que la responsabilidad última sobre el control de las normas de la OIT incumbe a los mandantes tripartitos de la OIT,

esto es, a nuestra Comisión, la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia. En el párrafo 1 del artículo 23 de la Constitución de la OIT se estipula claramente que los resúmenes de las informaciones y memorias que los Estados Miembros hayan presentado en cumplimiento de los artículos 19 y 22 se presentarán a la Conferencia tripartita para su examen y evaluación. Asimismo, señalé que el control de las normas de la OIT ha de estar al servicio de los mandantes tripartitos de la Organización, y se deben tener en cuenta sus necesidades, que incluyen las necesidades de los empleadores. También dije que la Comisión de Expertos no es, y nunca debería ser, una comisión de formulación de políticas. Creemos que el propósito del Estudio General es ayudar a los mandantes tripartitos a comprender mejor la aplicación de las disposiciones de un determinado instrumento, cómo cumplirlo, o las medidas que hay que adoptar para cumplir con las normas de la OIT. La creciente inclinación del Estudio General hacia la esfera de las políticas pone en peligro el valor técnico del análisis y, por lo tanto, cambia el objetivo de las obligaciones constitucionales previstas en el artículo 19.

Estas observaciones, lamentablemente, son más pertinentes y oportunas este año. No son ninguna novedad; mis antecesores, Edward Potter y Alfred Wisskirchen las han formulado de manera reiterada durante decenios.

Paso a exponer ahora ciertas inquietudes relativas a la condición de los expertos y el Estudio General. La cuestión es que el Estudio General es una guía para asistir a la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en su labor de controlar la aplicación de las normas del trabajo ratificadas por los Estados Miembros de la OIT. El Estudio General, al igual que el informe de los expertos en aplicación de convenios y recomendaciones, no es un texto acordado o de referencia de los mandantes tripartitos de la OIT, a saber, los gobiernos, los empleadores y los trabajadores. El Estudio General y el informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones se realizan con la asistencia de la Oficina Internacional del Trabajo. Los gobiernos, los empleadores y los trabajadores no participan en su elaboración o publicación. La primera oportunidad que tienen los gobiernos, los empleadores y los trabajadores para examinar esas publicaciones como grupos es durante las reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, no del Consejo de Administración. Nuestra Comisión es la cúspide del sistema de control y esto debe respetarse. Ocurre que fuera del ámbito de la OIT, esta importante distinción se malinterpreta o se olvida, y se considera que los estudios generales representan la posición de la Organización, lo que no es cierto. Sería perjudicial que las opiniones de los expertos se considerasen también como las opiniones de la Organización en otros foros de las Naciones Unidas y foros internacionales. Este hecho socava las relaciones tripartitas y debilita el mecanismo de control de la OIT. Asimismo, es una cuestión que hemos solicitado que se discuta en el Consejo de Administración.

La situación se ve exacerbada debido a que el Estudio General se ha publicado y distribuido en todo el mundo sin ninguna aprobación previa de la Comisión. Somos conscientes de que los convenios fundamentales de la OIT ya están incorporados en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales,

el marco reglamentario del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la norma ISO 26000 y la Declaración sobre las Empresas Multinacionales.

Nuestros miembros nos preguntan cómo deben respetar los instrumentos de derechos humanos que hacen referencia a los convenios fundamentales. El mecanismo de control de la OIT se refiere exclusivamente a los Estados Miembros, no a las empresas, de modo que es esencial que cuando otras instituciones internacionales utilicen los convenios fundamentales, lo hagan de la manera correcta. Es imperativo que las empresas tengan una comprensión adecuada de los convenios fundamentales, ya que se emplean en acuerdos marco internacionales, en acuerdos de empresas transnacionales y en acuerdos marco europeos con sindicatos mundiales, en los que no se suelen definir. A nuestro juicio, los portavoces de los empleadores y los trabajadores deberían reunirse con los expertos antes de que éstos inicien su labor, para que los expertos tengan una mayor interacción con las oficinas de los empleadores y de los trabajadores en el seno de la OIT, a fin de reforzar la cooperación y la gobernanza. Los expertos deben realizar su labor dentro de un marco tripartito acordado.

En los últimos años, los empleadores han propuesto cambios en el formato de los informes de los expertos para reflejar mejor el punto de vista tripartito. De manera más concreta, los empleadores proponen que los empleadores, los trabajadores y los gobiernos tengan la posibilidad de dejar constancia en los informes de los expertos de sus puntos de vista sobre las cuestiones relacionadas con el control de las normas, inclusive la aplicación e interpretación de determinados convenios.

El tripartismo es un elemento inherente a la democracia y es esencial para forjar un consenso mundial sobre el significado, el alcance y la aplicación de las normas de la OIT.

Si pretendemos que el mecanismo de control de las normas tenga credibilidad en el mundo real del trabajo, la Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP) y la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) deben disponer de igualdad de recursos y participar plenamente con el Departamento de Normas para ayudar a la Oficina a desempeñar su labor de control de las normas.

Lamentablemente, estimamos que este año las cosas han empeorado, desde nuestra perspectiva, ya que antes de esta reunión de la Conferencia, la Comisión de Expertos publicó un Estudio General sobre los ocho convenios fundamentales de la OIT, exponiendo opiniones sumamente controversiales sobre el derecho de huelga en el sentido del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Además, subrayo que este año los expertos formularon 73 observaciones sobre el Convenio núm. 87, de las cuales 63, es decir, un 86 por ciento, versan, por lo menos en parte, sobre distintos aspectos del derecho de huelga. Cabe recordar una vez más que el año pasado en esta misma plenaria señalé que algunos casos individuales examinados guardaban relación con diversos aspectos del controvertido derecho de huelga. Como es bien sabido, nos hemos opuesto continua y firmemente a las interpretaciones de los expertos sobre el derecho de huelga y al hecho de que no tiene fundamento jurídico en el Convenio núm. 87.

Durante varios años hemos expuesto en detalle argumentos jurídicamente fundados y, en particular, en el marco del Estudio General de 1994 sobre el Convenio núm. 87, así como en muchos debates de casos individuales, tanto en la plenaria como en la *Revista Internacional del Trabajo*.

Lamentablemente, nuestras inquietudes de larga data no se abordaron en el Estudio General de este año.

La postura de los empleadores sobre el Convenio núm. 87 no se manifiesta sobre el derecho de huelga, porque en el momento de su negociación no hubo acuerdo para incluirlo en el Convenio y, por ende, a juicio de los empleadores, no es tema sobre el cual los expertos deban expresar su opinión. Al hacerlo, los expertos están formulando efectivamente políticas, lo cual incumbe exclusivamente a los representantes de los gobiernos, de los trabajadores y de los empleadores de la Organización. El mandato de los expertos consiste en formular comentarios sobre la aplicación del Convenio núm. 87, y no en interpretar el derecho de huelga en ese Convenio. Cuando se estableció la Comisión de Expertos en la 8.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en 1926, se estipuló que *no tendría capacidad judicial ni sería competente para brindar interpretaciones de las disposiciones del Convenio ni decidir en favor de una interpretación sobre otra*.

Este mandato no ha cambiado. Si bien los expertos pueden asesorar sobre la aplicación, no pueden determinar la aplicación en nombre de los mandantes, ni pueden determinar nuevos derechos y obligaciones en relación con el derecho de huelga. Puede aducirse que los expertos han basado su interpretación del derecho de huelga en la del Comité de Libertad Sindical tripartito. Sin embargo, los empleadores se han opuesto durante muchos años al uso de estos casos por los expertos al examinar el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), puesto que el Comité de Libertad Sindical formula recomendaciones no vinculantes en función de cada caso, basándose en las obligaciones constitucionales relativas a la libertad sindical, no en los convenios relativos a la libertad sindical.

Pese a reconocer la importancia del Comité de Libertad Sindical y de la Comisión de Expertos, lamentablemente, los empleadores critican la confusión y falta de certidumbre sobre las relaciones entre ambos órganos de control. Los empleadores siempre se han opuesto a cualquier opinión de que las interpretaciones de los expertos sobre el derecho de huelga sienten jurisprudencia o se consideren incluso derecho flexible (*soft law*). Dado que los expertos no tienen mandato judicial en el seno de la OIT, es inapropiado que remitan sus interpretaciones del derecho de huelga basada en el Convenio núm. 87 a la Corte Internacional de Justicia.

Además, ni el Comité de Libertad Sindical ni el Consejo de Administración, al que se remiten las recomendaciones del Comité, formulan jurisprudencia o supervisan normas laborales. Por los mismos motivos, remitir las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical a la Corte Internacional de Justicia también es inapropiado.

Es importante dejar bien sentado que la Oficina no es la Organización. La Organización está constituida por los gobiernos, los trabajadores y los empleadores mandantes. Esto significa que la Oficina debe tener sumo cuidado al referirse a las opiniones de los expertos y al promoverlas, para evitar que las

opiniones de los expertos se consideren como las opiniones de la Organización en otros foros de las Naciones Unidas o foros internacionales.

Que quede bien claro. El Grupo de los Empleadores reconoce que el derecho de huelga existe a nivel nacional en muchas jurisdicciones, pero fundamentalmente no reconoce que la definición del derecho de huelga deba ser la que están proponiendo los expertos. El órgano autorizado para decidir los criterios que se han de aplicar para el derecho de huelga reconocido por la OTI es la Conferencia; de otro modo, la decisión compete a los sistemas jurídicos nacionales. Los expertos carecen del mandato necesario para interpretar el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Una norma de la OIT sobre el derecho de huelga debería ser acordada políticamente a nivel tripartito, en una reunión de la Conferencia.

Por ejemplo, los temas relacionados con el derecho de huelga que cito a continuación habrían de examinarse de manera tripartita, en lugar de dejar que los expertos realicen sus propias interpretaciones al respecto: las huelgas lícitas, incluidas las huelgas de solidaridad y las huelgas políticas; la prestación de servicios esenciales, sobre todo a un nivel mínimo; la legalidad de la ocupación de los lugares de trabajo durante las huelgas; la legalidad de los piquetes; las sanciones disuasorias contra las huelgas ilegales.

Estimamos que al examinar los mecanismos futuros de control de las normas del trabajo, es importante ser transparentes acerca de lo que ha acaecido este año. En resumen, teniendo en cuenta las objeciones de larga data del Grupo de los Empleadores a la interpretación que hacen los expertos del derecho de huelga, los empleadores procuraron aclarar el mandato de los expertos con respecto al Estudio General. Señalaron este importante asunto a la atención del Grupo de los Trabajadores, y sus portavoces negociaron y formularon conjuntamente el siguiente proyecto de aclaración: «El Estudio General es parte del proceso regular de control y es el resultado del análisis de la Comisión de Expertos. No es un texto acordado o determinativo de los mandantes tripartitos de la OIT.»

Los empleadores propusieron que se instruyera a la Oficina Internacional del Trabajo para que incluyera inmediatamente esta aclaración en futuras publicaciones impresas y en el sitio web de la OIT del Estudio General de este año y del informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. No es posible suprimir las interpretaciones de la Comisión de Expertos debido a que la Oficina Internacional del Trabajo ya ha publicado el Estudio General incluyendo la interpretación del derecho de huelga realizada por dicha Comisión.

Los empleadores dejaron bien sentado que sin la aclaración antes mencionada respecto del Estudio General, no podrían aceptar el examen de los casos relativos al Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) que incluyeran interpretaciones de los expertos en relación con el derecho de huelga. De lo contrario su postura no sería lógica ni coherente. Todos los demás casos de la larga lista provisional podrían ser examinados, incluidos los casos más graves con doble nota a pie de página. Lamentablemente, tras numerosas negociaciones confidenciales con los trabajadores, esas negociaciones se estancaron completamente, debido en gran parte a la

petición de aclaración y a la vinculación con los casos relacionados con el derecho de huelga. Si se hubiese podido aceptar la aclaración, la lista de casos se habría podido negociar con éxito, a más tardar el viernes por la mañana de la primera semana de sesiones de la Comisión.

Los empleadores estimamos que la propuesta de aclaración es un hecho y no debería transformarse en una cuestión litigiosa. Posteriormente propusimos luego un camino a seguir en la Comisión, que hacía referencia a la posición acordada por los expertos en 1926, y reafirmada en 1947. Sin embargo, no fue posible llegar a un consenso sobre el enfoque adecuado.

En conclusión, los empleadores seguimos frustrados ante el hecho de que los argumentos que esgrimimos en relación con el mandato de los expertos, que son correctos desde el punto de vista fáctico y jurídico, hayan provocado una reacción que nada tenía que ver con el contenido de nuestra posición y, a veces, incluso la distorsionaba claramente. Sigue existiendo el riesgo de que el Estudio General sea utilizado o interpretado indebidamente. Este año han surgido importantes problemas de comunicación y de gestión de la Comisión, que nos servirán de lección. Debemos hacerlo mejor en el futuro.

Una de las principales tareas de esta Comisión es examinar los casos de Estados Miembros que presuntamente han violado las normas internacionales del trabajo. No nos confundamos, los empleadores también hubieran deseado escuchar algunos casos. Los que me vienen en mente son los referidos a Serbia y Uruguay; los empleadores habrían escuchado también el caso de Uzbekistán.

Ahora tenemos un camino a seguir, en el Consejo de Administración y en el marco de consultas tripartitas oficiosas. Los empleadores esperamos poder reafirmar que el mandato acordado en 1926 y reafirmado en 1947 sigue siendo válido. Esperamos hacerlo en un entorno sin injerencias externas, que no hacen más que exacerbar la situación.

Con una actitud neutral y la capacidad de escuchar a los mandantes contribuiremos a crear unas relaciones laborales respetuosas y maduras entre los

gobiernos, los empleadores y los trabajadores. Esperamos con interés poder trabajar conjuntamente con nuestros interlocutores sociales para resolver estos problemas antes del año próximo en esta época, pues no podemos permitir una situación en que el derecho de huelga impida que los empleadores y los trabajadores lleguen a un acuerdo sobre una lista de casos.

De nuevo este año, nuestro Presidente, el Sr. Sérgio Paixão, merece unas palabras de agradecimiento especiales por su firme, y al mismo tiempo justa, dirección de los debates de la reunión de este año. Ha sido ejemplar su postura de calma en la tormenta y nunca olvidemos que gracias a su optimismo y su espíritu hemos logrado llegar a un acuerdo sobre el camino a seguir.

También merece nuestro agradecimiento la Oficina, por habernos soportado en la reunión atípica y difícil de este año. Gracias también a los gobiernos. Como dije en la Comisión, jamás fue nuestra intención causarles disgustos o importunarlos.

Damos las gracias a nuestro Ponente, Sr. David Katjaimo, por mantener el equilibrio de nuestros debates. Permítanme expresar mi agradecimiento al Grupo de los Empleadores, y especialmente a mis colegas John Kloosterman, Paul Mackay, Sonia Regenbogen, Juan Mailhos, Jorge de Regil, Peter Anderson, Alberto Echevarría y Zodwa Mabuza, por la ayuda que me han brindado. Quisiera también expresar mi sincera gratitud y admiración a Alessandra Assenza y Haymel Brito, de la Organización Internacional de Empleadores, y a Christian Hess y Jennifer Benardo, de ACT/EMP por su valiosa ayuda, sin la cual estaríamos perdidos. Gracias también a Marc Leemans, portavoz de los trabajadores, y a su equipo. En pocas palabras, jamás olvidaremos la experiencia que hemos vivido este año. Y por último, gracias a los intérpretes, que han desempeñado una excelente labor como de costumbre.

Para concluir, le reitero una vez más, en nombre del Grupo de los Empleadores, que continuaremos brindando nuestro apoyo para dotar a la OIT de un sistema de control eficaz y pertinente.

(Se levanta la sesión a las 10.55 horas.)

Vigesimosegunda sesión

Jueves 14 de junio de 2012, a las 11.50 horas

Presidente: Sr. Alburquerque de Castro

INFORME DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN (CONT.)

EL PRESIDENTE

Reanudamos ahora el examen del informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Tengo el agrado de dar la palabra al Sr. Leemans, delegado de los trabajadores de Bélgica, y Vicepresidente trabajador de la Comisión.

Original francés: Sr. LEEMANS (trabajador, Bélgica; Vicepresidente trabajador de la Comisión de Aplicación de Normas)

Durante esta reunión de la Conferencia, la Comisión de Aplicación de Normas no ha podido llevar a cabo sus labores. Quisiera explicarles los motivos de este fracaso que espero no ponga en una situación difícil a la OIT.

La Comisión de Aplicación de Normas es una Comisión permanente y forma parte de los mecanismos de control periódico de la aplicación de las normas de la OIT. El examen del Estudio General basado en el informe de los expertos es una competencia de nuestra Comisión. El Estudio General de 2012 se refería a los ocho convenios fundamentales.

Se esperaba que la Comisión presentara conclusiones comunes a la Comisión sobre la Discusión Recurrente, pero el ataque realizado por los empleadores contra el Estudio General nos lo impidió lamentablemente. El Grupo de los Trabajadores insistió una vez más sobre el tripartismo, que es el fundamento de la OIT, y que es único en el seno de las instituciones de las Naciones Unidas.

Ese tripartismo es fundamental y no debe ponerse en peligro. En mi calidad de portavoz del Grupo de los Trabajadores recordé la originalidad del mecanismo de control de la aplicación de las normas. Desprovista de sanciones penales o financieras, esa función relativa a la aplicación de las normas sólo puede hacerse efectiva mediante mecanismos de control regular y especial. La función de la Comisión de Expertos es fundamental en ese sentido. Su labor es un instrumento esencial y permanente para una mejor aplicación de las normas y su función consiste en preparar, en condiciones de indudable rigor científico, de independencia y de objetividad, el trabajo que asumirá posteriormente la Comisión de Aplicación de Normas, que se basa en dicho trabajo, y hay que cerciorarse de la correcta aplicación de las normas en la legislación y en la práctica.

La función de los expertos consiste, asimismo, en entablar un diálogo con los gobiernos a través de

solicitudes directas. Los expertos tienen una función pedagógica, tanto a través de los Estudios Generales como mediante la designación de los casos en los que se han constatado progresos. Las organizaciones de empleadores y de trabajadores pueden encontrar en el Informe de la Comisión de Expertos elementos jurídicos y prácticos en que basarse para hacer avanzar la aplicación de las normas de la OIT y para promoverlas.

La labor de nuestra Comisión y el examen, por su parte, de los casos individuales es otro aspecto fundamental del mecanismo de control. Este examen se basa en la labor de los expertos, pero el hecho de que se haga también un examen tripartito de los casos individuales confiere a las labores de nuestra Comisión una autoridad ejemplar. Gracias a este análisis colectivo tripartito de los casos individuales, nuestra Comisión, mediante las conclusiones que adopta, ejerce presión claramente sobre los Estados que simplemente no cumplen las normas adecuadamente o sobre los que son totalmente refractarios.

A pesar de ello, y sin previo aviso, desde la primera semana de esta reunión de la Conferencia nos hemos enfrentado brutalmente al hecho de que el Grupo de los Empleadores cuestionaba el mandato de los expertos, principalmente en lo que respecta a su interpretación del vínculo existente entre el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el derecho de huelga. ¿Por qué digo «brutalmente»?

Como en casos anteriores, el Grupo de los Trabajadores había realizado una importante labor preparatoria, desde el mes de marzo de 2012, y en abril y en mayo. Nos tomamos esta labor muy en serio porque para los trabajadores, la discusión de los casos individuales más graves durante la reunión de la Conferencia es un momento importante. Es el único momento en el que pueden exponer abiertamente y sin temor las numerosas violaciones de los derechos que las normas de la OIT les reconoce.

El informe de los expertos fue publicado el 28 de febrero de 2012. El Estudio General también se publicó en la misma fecha. Las versiones electrónicas se publicaron en Internet el 2 de marzo de 2012 y, durante la 313.ª reunión del Consejo de Administración en marzo de 2012, los empleadores en ningún momento dieron indicios de que tenían críticas que formular sobre el papel de la Comisión de Expertos o sobre un exceso de poder por su parte respecto a la interpretación del derecho de huelga.

Sólo el viernes 1.º de junio de 2012 los empleadores presentaron, en el ámbito de nuestra Comisión, su visión sobre esta discrepancia de opiniones. Esto

tuvo como consecuencia directa un veto explícito de su parte contra el posible examen de casos individuales que pudieran dar pie para abordar el derecho de huelga en la discusión. Entonces quedó claro que para el Grupo de los Empleadores la interpretación de los expertos del derecho de huelga era totalmente inaceptable porque no reflejaba la visión de los empleadores.

Puesto que no he tenido en ningún otro momento la ocasión de explicarme sobre el derecho de huelga, debido a la evolución de los acontecimientos, vuelvo sobre esta cuestión que debe ser esclarecida, tanto para los empleadores como para los gobiernos presentes en la sala.

Se quiera o no, el derecho de huelga no es únicamente un tema nacional que debe tratarse y juzgarse en función de hechos vinculados a una mera oportunidad temporal o económica. Podemos suponer que con este análisis, el Grupo de los Empleadores quiere dar a entender que las jurisdicciones nacionales serán más propensas a tener en cuenta en sus decisiones las realidades económicas y las necesidades de las empresas en mayor medida que los intereses de los trabajadores.

El Grupo de los Empleadores piensa, sin duda alguna, que los tribunales serán menos parciales o conservadores que los órganos de control de la OIT, y en particular los expertos. Esto equivale a ofender la independencia de los jueces y a desconocer la supremacía del derecho internacional en general en relación con los tratados internacionales ratificados. Los tribunales nacionales deben, en sus decisiones sobre este tema, respetar una jerarquía entre las fuentes de derecho que sitúan, sin duda alguna, a los tratados internacionales por encima de las leyes nacionales.

Dejando de lado el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98), puedo citar como ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero también textos de aplicación regional, tales como la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, la Carta Social Europea, el Convenio para la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, o el Protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, denominado «Protocolo de San Salvador». Y todavía hay otros ejemplos.

La Comisión de Expertos reconoce el derecho de huelga en su Estudio General de 1959, y lo considera un instrumento fundamental de las organizaciones de trabajadores para defender sus intereses económicos y sociales. El derecho de huelga es un corolario indisociable del derecho de sindicación, y esto también figura en la opinión del Comité de Libertad Sindical que reconoció este derecho en 1952. El derecho de huelga no se menciona de manera explícita en la Constitución de la OIT, ni en la Declaración de Filadelfia, ni en los convenios específicos en materia de libertad sindical. Sin embargo, existe una referencia indirecta en la Recomendación sobre la conciliación y el arbitraje voluntarios, 1951 (núm. 92) y en varias resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo.

La Comisión de Expertos considera que este derecho está establecido desde el primer informe elaborado en el marco de la primera discusión tras la adopción del Convenio núm. 87.

La Comisión de Expertos deduce la existencia de este derecho de la lectura conjunta de los artículos 3 y 10 del Convenio núm. 87. El artículo 3 hace referencia al derecho de las organizaciones de trabajadores y de empleadores de organizar su administración y sus actividades y de formular su programa de acción. En el artículo 10 se define el término «organización» como toda organización de trabajadores o de empleadores que tenga por objeto fomentar y defender los intereses de los trabajadores o de los empleadores.

La Comisión de Expertos considera que, para que los trabajadores puedan promover y defender sus intereses, deben disponer de medios de acción que les permitan ejercer presión para que sus reivindicaciones prosperen. El sentido habitual de la expresión «programa de acción» incluye la huelga. La huelga constituye un derecho colectivo y se considera una actividad en el sentido del artículo 3.

Tras largas y difíciles negociaciones, el 5 de junio de 2012, nuestro Presidente, el Sr. Sérgio Paixão, nos presentó una propuesta de acuerdo, que se sometió a la aprobación de nuestra Comisión. En ese momento, ya era demasiado tarde para elaborar una lista de casos individuales, para la gran decepción de los gobiernos. De conformidad con este acuerdo, la divergencia de opiniones entre trabajadores y empleadores en relación con el Informe de la Comisión de Expertos debía resolverse con carácter de urgencia.

El Grupo de los Trabajadores aceptó este texto y el procedimiento que conlleva. Sin embargo, la zozobra ante los acontecimientos que tuvieron lugar es inmensa. Esta declaración no compensa el hecho de que, en definitiva, ninguno de los casos fue examinado. Nunca podremos tener una visión positiva de los acontecimientos que menoscabaron nuestras actividades. Las negociaciones han sido difíciles y dejarán huella. La evolución de los acontecimientos marcará negativamente la memoria del Grupo de los Trabajadores, la de los expertos y la del personal de la OIT, cuya independencia se puso en entredicho de una forma inadmisibles.

El regreso de mis colegas trabajadores a sus respectivos países será doloroso, y en algunos casos estará marcado por el miedo. Nuestros colegas vinieron aquí para exponer los casos de vulneración de sus derechos garantizados por los convenios de la OIT. Regresan con las manos vacías, sin conclusiones de nuestra Comisión y sin el apoyo de la comunidad internacional para infundirles el valor necesario para hacer frente a los hostigamientos, las agresiones, los asesinatos y las violaciones de sus derechos fundamentales a un trato digno por parte de los gobiernos y de las empresas nacionales o internacionales.

Me pregunto si debo pedir un minuto de silencio en memoria de los 25 casos que no trataremos. Sepan ustedes que el Grupo de los Trabajadores organizó a nivel interno y por iniciativa propia un examen de varios casos en reuniones a las que los otros grupos podían asistir. Este modo de proceder ha permitido valorar la labor realizada por los colegas desde que tuvimos noticia de la existencia del informe de los expertos publicado el 28 de febrero de 2012.

Quisiera añadir que se espera que los 49 países que figuran en la lista preliminar presenten un informe a los expertos, a más tardar el 1.º de septiembre de 2012. Este informe deberá contener una respuesta a los comentarios de los expertos que figuran en el informe a fin de evitar toda ruptura en la con-

tinuidad de los mecanismos de control. Muchos gobiernos han expresado su acuerdo con esta solicitud.

Éstas han sido dos semanas negras para la Comisión de Aplicación de Normas, dos semanas funestas para los mecanismos de control en general. Tenemos la impresión de que, para los empleadores, la reunión de 2012 de la Comisión de Aplicación de Normas ha concluido y de que todo irá bien mañana y en 2013 las labores se reanudarán como si no hubiera ocurrido nada. Tomar conciencia de las dificultades que se planteaban antes de la reunión de la Conferencia y actuar desde ese momento en el marco de un diálogo social de buena fe nos hubiera permitido avanzar mejor y con mayor rapidez aquí, en nuestra labor de control, y ello hubiera evitado una situación de crisis perjudicial para todos.

Nosotros queremos superar esta tormenta más que nadie. Los empleadores necesitan a los trabajadores y a sus representantes. No deben olvidarlo. Sin paz social, sin interlocutores, esto será la ley de la jungla y no se podrá hablar de productividad ni de crecimiento.

Sólo me resta dar las gracias a todos, en primer lugar, al Grupo de los Trabajadores de la Comisión de Aplicación de Normas y, en particular, a la Mesa de la Comisión de Aplicación de Normas, que está sumamente implicada. Doy las gracias asimismo al Sr. Sérgio Paixão Pardo, nuestro Presidente, y a la Sra. Doumbia-Henry y a la Sra. Curtis, y a sus colaboradores, por la asistencia técnica y jurídica que nos han prestado.

Agradezco también a nuestro Ponente, el Sr. Katjaimo, su excelente informe. Doy las gracias asimismo a los miembros gubernamentales por sus constructivas intervenciones, y agradezco asimismo al portavoz de los empleadores su participación en nuestras labores. Doy las gracias al personal de la OIT por su disponibilidad y amabilidad y, por supuesto, a los intérpretes. Doy las gracias a la Confederación Sindical Internacional y, más en particular, al Sr. Stephen Benedict y a sus colaboradores de ACTRAV, Beatriz Vacotto y Enrico Cairola.

Señor Presidente, le pido que apruebe el informe de nuestra Comisión.

EL PRESIDENTE

Tiene ahora la palabra el Sr. Paixão Pardo, delegado gubernamental del Brasil y Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas.

Sr. PAIXÃO PARDO (Gobierno, Brasil; Presidente de la Comisión de Aplicación de Normas)

Es para mí un honor poder compartir con todos los delegados nuestras impresiones sobre la reunión de la Comisión de Aplicación de Normas que tuvimos este año.

Lo hemos dicho en la Comisión y lo repito aquí: considero este año un período sabático, que servirá para reflexionar y proponer alternativas para superar los impases que hemos tenido.

Tendremos un año completo para poner a prueba nuestra creatividad y nuestra capacidad de invertir en soluciones, por primera vez desde 1926.

Este año, hemos recibido al Sr. Yokota, Presidente de la Comisión de Expertos, quien llevará nuestras inquietudes a los demás miembros de su Comisión.

Lo hemos recibido a usted, Sr. Alburquerque, Presidente de la Conferencia, quien nos ha traído un mensaje de estímulo y esperanza, por el cual mucho le agradecemos.

Nos hemos reunido con el Director General, para llevarle nuestras preocupaciones y hemos recibido un sabio consejo: escuchar atentamente a cada uno de los actores de nuestra Comisión y saber lo que cada uno quiere para nuestra Comisión.

Con ese fin, desarrollaremos consultas tripartitas informales para que, en noviembre, tengamos un diagnóstico y posibles soluciones.

Nunca tuvimos vencedores o vencidos, siempre fuimos ganadores, pero ahora somos todos responsables por llevar a cabo una de las reformas más importantes dentro de la Conferencia, entre las cuales, la de los métodos de trabajo de nuestra Comisión, y examinar el papel de los mecanismos de control regular — y aquí tomo prestadas las palabras citadas por la Declaración de 2008 — «mecanismos de control regular, independientes, indisociables e interrelacionados entre sí».

Será una ardua labor, que el Consejo de Administración deberá llevar a cabo para que el próximo año podamos devolver la esperanza al mundo del trabajo.

Este año no tuvimos párrafos especiales, ofrecimientos o aceptación de cooperación técnica, no tuvimos debates dramáticos, y los discursos de esperanza en las conclusiones de la Comisión estuvieron ausentes.

Pero, yo considero que hicimos apenas una pausa. Los ojos del mundo están orientados hacia nuestra Comisión, que defiende fuertemente los ideales de libertad y democracia. No los hemos olvidado. Apenas los retomaremos después de este año sabático.

La libertad sindical, el combate al trabajo forzoso e infantil, la seguridad y la salud en el trabajo, las empresas sostenibles y la defensa de la libre iniciativa, la igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, los pueblos indígenas y tribales, la protección del salario; en fin, haremos una pausa, no sin antes pedir disculpas a todos aquellos que esperaban una respuesta de la Comisión y regresan a sus países con las manos vacías.

Lo digo con esperanza: nuestra Comisión saldrá de esta situación ampliamente fortalecida.

Estoy convencido de que hemos aprovechado el tiempo que hemos tenido. Me felicito de que en nuestra sesión consagrada a Myanmar hayamos tenido en el día de hoy el gusto de haber escuchado a la Premio Nobel de la Paz, Sra. Aung San Suu Kyi, presente entre nosotros.

Nuestra Comisión ha luchado durante muchos años por su libertad y el resultado de nuestros debates estuvo aquí presente en el día de hoy.

Muy pronto, como Comisión, esperamos que la libertad sindical, la completa eliminación del trabajo forzoso y la plena democracia sean una realidad en Myanmar. La Comisión de Normas continuará trabajando para eso.

Antes de concluir, mi agradecimiento al Ponente, Sr. Katjaimo, que este año nos ha contado una historia diferente, pero no por eso menos importante.

A los Sres. Christopher Syder, por los empleadores, y Marc Leemans, por los trabajadores, felicitaciones y gracias. Reconozco en ustedes dos un gran potencial de liderazgo y capacidad para el diálogo y la conciliación.

Al Sr. Kloosterman, que nos acompañó esta semana por parte de los empleadores, muchas gracias por su carisma.

Igualmente, agradezco a los portavoces de los Grupos en el Consejo, Daniel Funes de Rioja y Luc Cortebeeck.

Mi agradecimiento especial también al Sr. Greg Vines, Presidente del Consejo de Administración, por sus esfuerzos para superar nuestro impase.

A los grupos regionales, a los gobiernos, muchas gracias, pues este año comprobamos que los gobiernos tienen mucho que aportar en beneficio de los trabajos de la Comisión.

Los gobiernos fueron impecables, pues jamás se hurtaron a un debate o a una discusión de casos. Pidieron con énfasis que las reglas fueran cumplidas y debidamente observadas.

Gracias al GRULAC, a la Unión Europea, al grupo de los PIEM, al grupo de África, al grupo de Asia y el Pacífico, en fin, a todos los gobiernos.

Muchas gracias por su disposición a contribuir.

Mi reconocimiento especial a la Secretaría de la Comisión, a la Sra. Cleopatra Doumbia-Henry, quien representa en persona los valores de la OIT de rectitud, imparcialidad y neutralidad.

También vaya mi reconocimiento a la Sra. Karen Curtis y al equipo de apoyo que posibilitó la confección de los documentos de calidad en tiempo récord.

Doy gracias a los intérpretes de nuestra Comisión, que estaban siempre atentos a llevar nuestro mensaje y facilitar la comunicación.

Gracias por todo su empeño.

Finalmente, les invito a leer atentamente nuestro informe y a aprobarlo.

(Se levanta la sesión a las 12.15 horas.)

Vigesimotercera sesión

Jueves 14 de junio de 2012, a las 14.50 horas

Presidentes: Sr. Sukayri y Sr. Alburquerque de Castro

INFORME DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN (CONT.)

Original inglés: El PRESIDENTE

Reanudamos ahora la discusión del informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Sr. BRENTA (Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Uruguay)

Queremos hacer referencia, dado que hemos escuchado en la mañana de hoy, con asombro y con cierto dolor, las expresiones del portavoz del sector empresarial, el Sr. Syder, cuando analizando la situación planteada en la Comisión de Aplicación de Normas, hacía referencia, con legítimo derecho, a la aspiración del sector empresarial de analizar dos casos, los casos de Serbia y Uruguay.

Nuestro asombro surgió a partir de la apreciación de que estos dos países, y aquí vamos a referirnos naturalmente a Uruguay, eran expresión de graves violaciones a las normas internacionales.

Estas fueron las palabras que escuchamos desde aquí, y queremos dejar claro, primero, que en nuestro país, la República Oriental del Uruguay, existe la más amplia libertad sindical en el marco del más amplio funcionamiento de la libertad de expresión y de la democracia.

Las organizaciones gremiales de trabajadores y empleadores gozan de la más amplia libertad de organización y expresión. La negociación colectiva defendida históricamente por la Organización Internacional del Trabajo abarca al 100 por ciento de los trabajadores, incluyendo a los trabajadores públicos, que negocian en más de 220 grupos de actividad, en los cuales en más del 85 por ciento se han alcanzado convenios colectivos tripartitos.

Existen Consejos creados a nivel del Ministerio de Industria, Energía y Minería, en los cuales trabajadores, empresarios y el Gobierno discuten las políticas específicas relacionadas con cada uno de los sectores de la actividad económica, que existen a nivel de la Inspección General del Trabajo, con misiones tripartitas, integradas por empresarios, trabajadores y gobiernos, que discuten políticas vinculadas a la seguridad y salud en el trabajo, que han sido base de innumerables decretos emitidos por el Poder Ejecutivo en base a los acuerdos alcanzados.

En ese sentido, este nivel de acuerdo tripartito alcanzado en estos aspectos y complementado el año pasado, visualizado en forma directa por la señora Directora del Departamento de Normas, la Sra. Doumbia y el Sr. Guido, que fueron invitados,

especialmente por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a visitar el país, donde se constituyó un acuerdo, a partir del cual hemos venido dialogando y negociando empresarios, trabajadores y gobiernos, tratando de alcanzar una solución en base a las recomendaciones efectuadas por el Comité de Libertad Sindical.

Queremos referirnos en este marco a las expresiones del documento de la OIT CEPAL, donde en referencia a Uruguay, se dice que las relaciones laborales participativas que incluyan a las organizaciones de los trabajadores y la negociación colectiva, tienen el potencial de contribuir a mejorar la productividad, con lo que se establecen círculos virtuosos entre el aumento de la productividad y la distribución de las ganancias.

Uruguay ha tenido un proceso de crecimiento económico de su economía durante más de ocho años. De este crecimiento económico se han beneficiado empresarios y trabajadores. Ha multiplicado por diez su nivel de inversión extranjera directa. No vienen a un país inversiones extranjeras directas cuando se producen graves violaciones a las normas internacionales, como se manejó por parte del señor representante de los empleadores.

Uruguay es una República democrática. Sin embargo, durante el período 1973-1985, lamentablemente nuestro país vivió una dictadura militar.

Hoy tuvimos aquí, hablándonos, dirigiéndonos un mensaje, a alguien que también sufrió esa situación. Y durante todo ese período, los trabajadores uruguayos recibieron un tratamiento ausente de las más mínimas relaciones laborales. No escuchamos durante todos esos años ninguna referencia de parte del sector empleador criticando las graves violaciones, asesinatos, muertes, desapariciones forzadas y torturas a los que fueron sometidos trabajadores uruguayos.

No hay ninguna grave violación. Queremos rechazar que existan graves violaciones a las normas internacionales en el Uruguay. Por el contrario, queremos decir que en el Uruguay se respetan los derechos fundamentales en su máxima amplitud y por esta razón hemos escuchado con dolor esta injusta caracterización que se realizó de la realidad de nuestro país, desmentida por los propios documentos de la Organización Internacional del Trabajo.

Original inglés: Sra. ROBINSON (Gobierno, Canadá)

Hablo en nombre de los 38 miembros del grupo de los PIEM.

El grupo de los PIEM lamenta las dificultades que surgieron en la Comisión de Aplicación de Normas

este año, que tuvieron como resultado el estancamiento de las deliberaciones en relación con la lista de casos de países.

Dicho esto, celebramos el consenso tripartito que se logró para superar ese callejón sin salida. Aunque no es el ideal, el consenso tiene en cuenta, lo mejor posible dadas las circunstancias, las inquietudes manifestadas por el Grupo de los Empleadores, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo Gubernamental, y nos permite seguir avanzando.

Pero ello dependerá del éxito que tengan las consultas tripartitas oficiosas convenidas como parte de las recomendaciones de la Comisión a la Conferencia. Instamos al Consejo de Administración a que dé inicio a estas consultas sin demora, para que la Comisión de Aplicación de Normas pueda reanudar su buen funcionamiento en 2013.

Por primera vez en los 85 años de historia de la Comisión, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores no se pusieron de acuerdo en cuanto una lista definitiva de casos. En consecuencia, no se trató ningún caso concreto en la Comisión. Este resultado sin precedentes es decepcionante e inquietante. El examen de casos es un elemento de importancia decisiva del sistema de supervisión de la OIT. Las discusiones sirven para centrar la atención internacional en los abusos de los derechos laborales y los derechos humanos y apoyar los esfuerzos encaminados a promover la plena aplicación de los convenios de la OIT ratificados. Sin examen de casos este año, las verdaderas víctimas son los trabajadores más vulnerables del mundo, que se han visto privados de voz en la reunión de la Conferencia de este año.

Los acontecimientos que se registraron en la Comisión este año también pusieron a los gobiernos en una postura sumamente difícil. No sólo hubo una enorme incertidumbre en cuanto a la condición jurídica de la lista, sino también preocupantes alegaciones en cuanto a la intervención de los gobiernos en la negociación de la lista.

Importa reiterar una vez más, para que conste en actas, que no hubo interferencia alguna por parte de los gobiernos en la negociación de la lista de casos de países, y que en ningún momento los gobiernos pidieron participar en esas negociaciones. El punto muerto en la Comisión no lo causaron los gobiernos.

El grupo de los PIEM sostiene con firmeza su postura de siempre, a saber, que es prerrogativa de los interlocutores sociales acordar una lista definitiva de los casos por país, y que los gobiernos no cumplen, ni deben cumplir, ningún papel en la determinación de la lista.

También reiteramos firmemente nuestra postura ya declarada de que no es apropiado que el Grupo de los Empleadores ni el Grupo de los Trabajadores lleguen a un acuerdo sobre la lista que esté supeditado a cuestiones externas sobre las cuales los gobiernos tienen una palabra que decir en la discusión y en el proceso de adopción de decisiones. Esperamos realmente que los interlocutores sociales tengan esto presente en la negociación de la lista de países en los años venideros.

El sistema de supervisión de la OIT es un elemento único y esencial del mandato y la misión de la Organización, y a menudo se cita como el que mejor funciona y el más avanzado de todo el sistema internacional. El grupo de los PIEM lamenta profundamente la situación de este año que impidió a la Comisión cumplir su mandato con arreglo a la

Constitución de la OIT y al Reglamento de la Conferencia. Esto no ha hablado bien del funcionamiento de la Comisión y ha puesto en riesgo de sufrir un daño irreparable al sistema de supervisión de la OIT y a la Organización en su conjunto. No podemos permitir que vuelva a suceder.

A medida que avanzamos, es importante reflexionar sobre algunas lecciones aprendidas. Primero, la comunicación franca y continua entre empleadores, trabajadores y gobiernos y la Oficina Internacional del Trabajo es esencial para que todas las inquietudes se traten de forma constructiva y oportuna. Segundo, no se logra nada bueno cuando se pone públicamente en entredicho el profesionalismo y la integridad de nuestros colegas. Tercero, a pesar de las dificultades que surgieron este año en la Comisión, durante el estancamiento de las deliberaciones el Grupo de los Empleadores, el Grupo de los Trabajadores y el Grupo Gubernamental no dejaron de manifestar su creencia en el sistema de supervisión de la OIT y su apoyo al mismo. El grupo de los PIEM se siente alentado por este apoyo unánime.

No cabe duda de que la situación en la Comisión creó una enorme tensión en las relaciones entre los tres Grupos. Sin embargo, es importante reconocer que a pesar de esa tensión mantuvimos un diálogo franco, que nos permitió llegar a un consenso tripartito para encontrar una salida. Suele decirse que de los momentos de crisis se sale fortalecido y mejor equipado para hacer frente a los futuros desafíos. El grupo los PIEM espera sinceramente que esto sea cierto respecto de los eventos recientes ocurridos en la Comisión de Aplicación de Normas.

Para terminar, reiteramos en nombre del grupo de los PIEM una vez más nuestro firme y sostenido apoyo al sistema de supervisión de la OIT así como nuestro compromiso firme de seguir avanzando de manera positiva y constructiva conforme al espíritu del tripartismo.

Original inglés: Sr. SHEPARD (Gobierno, Estados Unidos)

Los Estados Unidos apoyan incondicionalmente la declaración de los países industrializados con economía de mercado (grupo de los PIEM). Sin embargo, consideramos importante aprovechar esta oportunidad para subrayar algunos de los puntos de dicha declaración.

En primer lugar, los Estados Unidos lamentan profundamente que la Comisión de Aplicación de Normas no pudiera debatir sobre ningún caso individual de país este año.

No sólo se trata de un hecho insólito, sino que además hay situaciones de violación de los derechos laborales que requieren urgentemente ser examinadas en un foro internacional.

El fracaso de la Comisión por no cumplir con su mandato hace que se corra el riesgo de perjudicar gravemente la credibilidad de la Comisión, de los mecanismos de control y de la OIT en su conjunto.

En segundo lugar, queremos que conste en acta el firme apoyo de los Estados Unidos al Departamento de Normas Internacionales del Trabajo. Como señaló el Director General durante la reunión de la Conferencia, el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo cuenta con un personal dedicado y competente, con profesionales de gran calidad cuya imparcialidad y neutralidad son indiscutibles.

Esperamos que el nuevo Director General garantice que el Departamento cuente con los suficientes recursos para responder a la creciente demanda de sus servicios.

En tercer lugar, recordamos el papel complementario que tienen entre sí la Comisión de Aplicación de Normas y la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Estas dos Comisiones, una de composición tripartita y la otra compuesta de expertos independientes, constituyen el núcleo del mecanismo de control de la OIT.

Ninguna de esas dos Comisiones puede actuar de forma eficaz sin la otra. Juntas promueven y protegen los derechos de los trabajadores en todo el mundo e incrementan su calidad de vida. Por ello, apoyamos firmemente a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y le damos las gracias por sus constantes esfuerzos por promover una mejor comprensión del significado y alcance de los convenios de la OIT.

Respetamos los principios de independencia, objetividad e imparcialidad en los que se basa su trabajo. Además, entendemos que sus decisiones no son vinculantes, pero reconocemos que sus observaciones contienen una enorme autoridad moral.

Por último, consideramos que la cuestión subyacente que impidió la adopción de una lista de casos no es un tema que deba ser objeto de una decisión en la Comisión de Aplicación de Normas.

Ya que los temas por resolver son complejos, subrayamos la absoluta urgencia de avanzar en el contexto del Consejo de Administración, empezando con consultas tripartitas informales, para garantizar que la Comisión de la Conferencia pueda reanudar su funcionamiento normal el próximo año.

Confiamos en que la OIT avance en un sentido positivo y constructivo y que el diálogo tripartito, esencia y fuerza de la OIT, prevalezca.

Sr. PENINO (*empleador, Uruguay*)

La intervención anterior del delegado gubernamental de mi país me obliga a hacer uso de la palabra para hacer una breve declaración.

El sector empleador uruguayo ha presentado una queja ante la OIT, en conjunto con la Organización Internacional de Empleadores, respecto de un caso sobre el cual ya se expidió el Comité de Libertad Sindical, y que fue analizado por la Comisión de Aplicación de Normas en el año 2011.

Debido a que se mantiene incambiada la situación, éste continúa a consideración de la OIT. Es necesario destacar que el sector empleador uruguayo no pretende una legislación preferencial. Solamente aspira a que se cumpla con las indicaciones que han dado los órganos tripartitos de la OIT, que se refieren a aspectos legislativos y también prácticos.

No se pide ni más ni menos de lo que ya ha propuesto la OIT, lo cual compartimos plenamente. Lamentablemente nuestros esfuerzos hasta el momento no han tenido resultados, más allá de los distintos pronunciamientos tripartitos que se han dado en la OIT.

En nuestro país continúan las negociaciones.

Original inglés: Sr. SAHA (*trabajador, India*)

Me llamo Sankar Saha y represento a los trabajadores de la India. Mientras tratamos el tema de las normas, los trabajadores de la India creen que, en el marco de la globalización, el mundo ha vivido la peor crisis de su historia — peor que la crisis de los años 1930, que culminó en una guerra mundial, una vez más debido a la división de los mercados.

Todos nosotros lamentamos que el sistema de las Naciones Unidas haya admitido que 5.100 millones

de personas, a saber, el 75 por ciento de la población mundial, no están cubiertas por una seguridad social adecuada, y 1.400 millones de personas viven con menos de 1,25 dólares de los Estados Unidos al día. El 38 por ciento de la población mundial, es decir, 2.600 millones de personas, no tienen acceso a un sistema de saneamiento adecuado, 884 millones de personas no tienen acceso a fuentes adecuadas de agua potable; 925 millones de personas sufren hambre crónica, y casi 9 millones de niños, y repito, 9 millones de niños, menores de 5 años, mueren cada año a causa de enfermedades que podrían evitarse.

La globalización capitalista ha conllevado un desempleo crítico; la inseguridad del empleo; la supresión de puestos de trabajo y el desempleo de los jóvenes, cifrado en más del 50 por ciento; el menos-cabo sistemático de los derechos y prestaciones existentes, incluido el derecho a un salario mínimo, a una pensión, a servicios de atención de salud, a la vivienda, a la educación, a agua potable, etc., está reduciendo estos derechos y prestaciones a mercancías en el mercado actual, que se pueden adquirir si se dispone de medios para ello; de lo contrario, las personas están destinadas a vivir o a morir como animales. Esto apenas preocupará a la sociedad en que ustedes han nacido.

Una vez más, la Comisión de Expertos de la OIT ha presentado acertadamente su informe en el que denuncia las violaciones de los convenios fundamentales. En muchos de estos casos, los trabajadores son las únicas víctimas. En la actualidad, los trabajadores de todos los países, incluidos los Estados Unidos, se han echado a la calle, y no sólo a Wall Street, sino a todas las calles del mundo, para luchar por la vida humana y los medios de subsistencia con honor y dignidad. Sin embargo, en esta reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, los empleadores han alzado su voz para negar el derecho de huelga, que se trata del derecho humano fundamental y básico de los trabajadores, quienes se han negado unánime y rotundamente a perderlo, e incluso han contemplado la posibilidad de organizar una huelga global para conservar su derecho de huelga.

Los convenios de la OIT se concibieron en su momento para llevar la justicia social a los trabajadores; sin embargo, el orden social actual establecido por el sistema estatal sólo fomenta la injusticia y la explotación. El sistema establecido, que está agonizando porque es inadecuado e ineficaz en múltiples ámbitos, ya no es capaz de apoyar el derecho a la libertad de expresión y el derecho de huelga. Cada persona tiene un enfoque diferente de los problemas que representan la injusticia y la explotación. Algunos abogan por un cambio de mentalidad, mientras que otros apelan a la bondad innata del ser humano, y a su amor y compasión por los menos privilegiados. Sin embargo, un gran pensador y filósofo de los tiempos modernos mostró, por primera vez, por medio de un análisis científico y racional, en qué radica la injusticia. En todas las diferentes fases de la sociedad dividida en clases, la injusticia social tiene su origen en las condiciones sociales y económicas de la fase concreta en la que se encuentra esa sociedad. Este pensador mostró asimismo que el surgimiento de la propiedad privada con la aparición de la división de clases es una de las causas de la injusticia social. La acumulación de riqueza en manos de unos pocos obedece a la apropiación privada de las plusvalías derivadas del modo

de producción capitalista y de las relaciones de producción. Esta es la realidad y debemos tener valor para aceptarla.

Creo que no deberíamos dejarnos engañar por el eslogan de la paz humana o la justicia de la globalización. Mancomunemos esfuerzos para conseguir un mundo libre de pobreza en el que los trabajadores tengan pleno acceso al producto de su trabajo, que sustenta a toda la sociedad. Sólo esto puede asegurar realmente la justicia social y proteger el valor real de las normas de la OIT.

Sr. PEREIRA (*trabajador, Uruguay*)

Provengo de un país pequeño de tres millones y medio de personas, que tiene una central única denominada PIT-CNT que supo vivir situaciones graves, por ejemplo, enfrentar un golpe de Estado en 1973.

Cuando enfrentamos esa situación grave, no lo hicimos denunciando a la OIT, lo hicimos con 15 días de huelga general y ocupación de todos los lugares de trabajo en el Uruguay.

Eso les costó a los trabajadores uruguayos cientos de víctimas por muerte, por desaparición, por tortura, por exilio. Y si volviera a pasar eso en Uruguay, una situación grave, tenga claro que nuestra central sindical haría exactamente lo mismo.

En el Uruguay, probablemente existan diferencias entre empleadores, gobiernos y trabajadores. De hecho las hay con respecto a la ley de negociación colectiva del sector privado. Esta ley que ha permitido que los trabajadores negocien prácticamente en el 100 por ciento de los casos su salario, y en forma bipartita sus condiciones de trabajo.

Claro que dicha ley no es perfecta, pero como dice Pablo Milanés, se asemeja a lo que simplemente soñé, el derecho a la negociación colectiva.

En el Uruguay, entre 1990 y 2005, prácticamente no existieron consejos de salario. Producto de esa política, casi no aumentaron los salarios. En el período que va entre 2005 y 2012, los salarios promedio crecieron un 35 por ciento y el salario mínimo casi se triplicó.

No entendemos, entonces, y sólo lo podemos atribuir a falta de estudio y rigurosidad, la intervención del Sr. Syder en el día de hoy y en el día de ayer en la Comisión de Aplicación de Normas, donde manifiesta que el caso uruguayo es un caso grave. Esto es un error inadmisibles para la Central Sindical Uruguaya. En primer lugar, porque insisto que el caso grave era que antes de la ley de negociación colectiva, los trabajadores rurales tenían jornadas de 12 horas. Su limitación a ocho horas data del año 2007. Imaginen cuántas decenas de años han pasado para que estos derechos se conquisten en el sector de los trabajadores rurales.

Hoy, el Gobierno uruguayo va a presentar la homologación del primer convenio sobre el servicio doméstico, pero las trabajadoras domésticas ya han firmado su segundo convenio laboral en Uruguay.

Estos datos pueden ser corroborados por los informes de la CEPAL, por el Informe de los Derechos Humanos, por el informe de Desarrollo Humano, por los sucesivos discursos del Sr. Somavia en distintas conferencias donde toma al Uruguay como ejemplo del diálogo social para salir de la crisis.

Los trabajadores uruguayos vamos a hacer el máximo esfuerzo y, de hecho, le hemos hecho dos propuestas al Ministerio de Trabajo y a los empleadores, a los efectos de resolver las diferencias que

tenemos en el marco de la ley de negociación colectiva.

Pero créannos que es una ley que ha permitido mejorar la vida de los trabajadores uruguayos y disminuir en buena parte la brecha que existía básicamente entre los niveles de ingreso.

Esta intervención que queremos que conste en *Actas* es sólo a los efectos de que no se califique como graves diferencias naturales entre empresarios y trabajadores uruguayos.

Nuestra queja acá no se refiere a la intervención de los empresarios uruguayos, que ha sido respetuosa, sino a la del portavoz de los empleadores, que calificó de grave lo que es una diferencia puntual en un tema importante, pero puntual.

Sr. ECHAVARRÍA SALDARRIAGA (*empleador, Colombia*)

Quiero expresar el apoyo completo, como delegado de los empleadores de Colombia, a la intervención que ha hecho el Sr. Chris Syder en nombre de los empleadores.

Quiero igualmente expresar, como integrante del Grupo de los Empleadores en la Comisión de Aplicación de Normas, que en momento alguno hemos cuestionado la honorabilidad y respetabilidad de los expertos, ni tampoco la de los funcionarios que atienden el sistema de control de las normas. Por eso, nuestra extrañeza por la interpretación equivocada a este respecto que el propio Director General diera al inicio de la discusión de su Memoria el miércoles 6 de junio en la plenaria de la Conferencia.

Hemos dicho que la facultad de interpretación de los convenios no les corresponde a los expertos; disentir sobre las facultades de un órgano de control no significa poner en duda el respeto de las personas que integran el órgano de control.

Hemos reconocido siempre que existe el derecho de huelga y que lo analizamos en el Comité de Libertad Sindical cuando, por el ejercicio del mismo o de otros derechos admitidos en el plano nacional, se ve afectada en la legislación o en la práctica la libertad de asociación sindical.

No compartimos que se diga, como lo plantean los expertos en el párrafo 118 del Estudio General de este año, que existe el derecho de huelga en el Convenio núm. 87 porque está contenido dentro de sus fines y objetivos. Los empleadores disintimos de esta interpretación, primero porque, de acuerdo a la Constitución de la OIT, no le corresponde hacerlo a los expertos, y segundo porque no aparece en parte alguna la referencia a ese derecho en el contenido del mismo Convenio núm. 87.

Hemos manifestado que la Oficina debe estar al servicio de los órganos de control porque esa es su naturaleza. Opinar sobre el papel de apoyo que tiene la Oficina en la supervisión de las normas no es dudar sobre sus funcionarios; es clarificar una percepción sobre su sentido y alcance.

Nosotros lamentamos que, derivado de las discusiones en la Comisión de Aplicación de Normas, este año no haya habido la lista de casos individuales que deben ser tratados por la Comisión. No es un asunto de buscar responsables por tal circunstancia; es el momento de reflexionar — como invita el propio Presidente de la Comisión, Sr. Sérgio Paixão — sobre los mecanismos que hay que implementar para que tal hecho no se vuelva a presentar en el futuro.

Nada de esto puede molestar al Director General o a los funcionarios de la Oficina. Ahora se requiere

la tranquilidad y la pausa propia de esta casa para resolver las controversias, que no es otra cosa que el ejercicio del diálogo social, estandarte resolutorio de las diferencias y medios por el cual nos hemos caracterizado ante el mundo para lograr la concordia y la cohesión social entre los pueblos.

Original inglés: El PRESIDENTE

Si no hay más solicitudes de palabra, procederemos a la aprobación del informe de la Comisión de Aplicación de Normas.

Si no hay objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia aprueba el informe de la Comisión de aplicación de Normas en su conjunto, esto es, la primera, la segunda y la tercera parte?

(Se aprueba el informe en su conjunto.)

Original inglés: Sra. KELLY (trabajadora, Nueva Zelanda)

En nombre del Grupo de los Trabajadores quisiera que constara en *Actas* el contenido de la carta enviada al Director General por los trabajadores del Consejo de Administración en relación con una queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT contra el Gobierno de Guatemala por incumplimiento del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87). Los delegados trabajadores han firmado esta carta que reza así:

Nosotros, los abajo firmantes, delegados en la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, solicitamos la constitución, sin demora, de una comisión de encuesta contra el Gobierno de Guatemala por el presunto incumplimiento del Convenio núm. 87, ratificado el 13 de febrero de 1952. Durante aproximadamente los últimos 25 años, Guatemala ha sido objeto de un examen constante por parte de los mecanismos de control de la OIT.

A partir de 1989, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones ha publicado en 19 oportunidades observaciones sobre la aplicación del Convenio núm. 87 por parte de Guatemala señalando graves violaciones, cada vez con más preocupación, y haciendo un llamamiento al Gobierno para que adopte medidas urgentes a fin de dar cumplimiento al citado Convenio.

Ahora hay 13 casos ante el Comité de Libertad Sindical y dos casos respecto de los cuales se realiza un seguimiento. Esos casos se añaden a los 73 que se han presentado y ulteriormente cerrado.

Las violaciones alegadas en esos casos son, entre otras, despidos y sanciones antisindicales, negativas a negociar colectivamente o violaciones de los convenios colectivos, amenazas de muerte y asesinatos de dirigentes sindicales.

La Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia ha examinado en 14 oportunidades en qué medida Guatemala da cumplimiento al Convenio núm. 87. Hacemos constar en *Actas* la lista de las fechas de esos exámenes.

En 2012, se señaló una vez más a Guatemala como caso de «doble nota a pie de página». En 2011, una delegación de alto nivel visitó el país. Esta delegación se añade a las numerosas misiones técnicas que se organizaron en el pasado. Los diversos mecanismos de control de la OIT han registrado violaciones extremadamente graves y sistemáticas de la libertad sindical en la legislación y en la práctica, que comprenden hasta casos de asesinato.

En cada oportunidad, la OIT ha tratado de dialogar de forma constructiva con el Gobierno con miras a encontrar soluciones a estas gravísimas violaciones, sin ningún resultado. Se siguen produciendo graves violaciones del derecho de libertad sindical. No ha disminuido la cantidad de infracciones. Al no haber sanciones, la situación es de casi total impunidad en el país. A pesar de años de promesas por parte del Gobierno, según las cuales se tomarían las medidas necesarias para enfrentar esta crisis, la situación no hace más que empeorar año tras año.

Los firmantes de la carta toman nota de los problemas sumamente graves observados por la Comisión de Expertos que se exponen a continuación. En primer lugar, en los últimos años se han cometido numerosos actos de violencia contra dirigentes sindicales y sindicalistas, lo que incluye asesinatos, amenazas de muerte, secuestros, torturas, ataques armados y allanamientos. Se registra una tasa de impunidad de cerca 98 por ciento, que se debe principalmente a la falta de voluntad política por parte del Gobierno de afrontar estos problemas tan graves mediante la adopción de medidas preventivas eficaces o la realización de investigaciones y procesos judiciales adecuados. En segundo lugar, el Gobierno no ha armonizado su legislación nacional con el Convenio núm. 87, a pesar de las repetidas solicitudes que se le han hecho y de las numerosas comisiones técnicas llevadas a cabo en el país.

En 2012, la Comisión de Expertos llegó a la conclusión de que no se habían realizado progresos significativos respecto de las reformas legislativas solicitadas y consideró que debían hacerse muchos más esfuerzos. En tercer lugar, siguen existiendo muchos obstáculos para la inscripción de sindicatos, numerosas solicitudes están pendientes y no se han tomado medidas al respecto desde hace mucho tiempo. En cuarto lugar, la maquila es un sector poco sindicado porque se han despedido a trabajadores por ejercer el derecho de sindicación. Por último, en quinto lugar, el sistema de justicia laboral sigue siendo muy lento, pues se observan muchas violaciones del procedimiento. El sistema no garantiza el cumplimiento de su propio procedimiento cuando éste favorece a los sindicatos o a los trabajadores. Por consiguiente, los trabajadores, cuyos derechos son sistemáticamente vulnerados, son objeto de medidas antisindicales y no obtienen una reparación adecuada.

Se han hecho muchos llamamientos a Guatemala a fin de que cumpla con sus obligaciones en virtud del Convenio, que claro está no han tenido éxito, principalmente por la falta de voluntad política del Gobierno. Todo nuevo intento de recurrir a estos mecanismos, que se han utilizando de forma paciente y constante durante más de dos decenios sin resultado, sería inútil. Este caso es exactamente el tipo de situación que requiere la institución de una comisión de encuesta.

Habida cuenta de todo lo que antecede, nosotros, los firmantes de la presente carta, nos vemos obligados a presentar una queja en virtud del artículo 26 de la Constitución. Hacemos un llamamiento al Consejo de Administración a fin de que instituya una comisión de encuesta por incumplimiento del Convenio núm. 87, tanto en la legislación como en la práctica. Los querellantes se reservan el derecho de presentar información adicional en el momento oportuno.

Los abajo firmantes desean también dedicar esta queja a la memoria de los 63 sindicalistas asesina-

dos en Guatemala desde 2007. El asesinato más reciente ocurrió el 1.º de junio de 2012, cuando comenzaba la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. A continuación, en la carta figura la firma de los representantes de los trabajadores de: Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Fiji, Nueva Zelandia, Reino Unido, Sudáfrica y Estados Unidos.

(Asume la presidencia el Sr. Alburquerque de Castro.)

EL PRESIDENTE

La Mesa toma nota de la queja presentada por la Sra. Kelly en representación de varias organizaciones de trabajadores de diferentes países y transmitirá la misma al Consejo de Administración según el procedimiento establecido en el artículo 26 de la Constitución de la OIT.

Vamos a dar la palabra al Secretario de la Mesa de la Conferencia, que va a efectuar un anuncio.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE LA CONFERENCIA

Debido a ciertos problemas técnicos con el sistema de votación, pasaremos ahora a la adopción del informe relativo a la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes, mientras esperamos que se resuelva el problema técnico con los módulos electrónicos.

INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE EL EMPLEO DE LOS JÓVENES: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

EL PRESIDENTE

Procederemos ahora al examen del informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes, que figura en las *Actas Provisionales* núm. 20. Invito a los miembros de la Mesa de la Comisión a acercarse al estrado. Llamo al Sr. Embajador Bardad-Daïdj, Presidente, la Sra. Saleh Alturki, Vicepresidenta empleadora, el Sr. Belchamber en representación del Sr. Dimitrov, Vicepresidente trabajador y la Sra. Marcus-Burnett, Ponente.

Tengo el agrado de dar la palabra a la Sra. Marcus-Burnett para que nos presente el informe.

Original inglés: Sra. MARCUS-BURNETT (Gobierno, Barbados; Ponente de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes)

Me enorgullece presentarles para su adopción esta tarde el informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes. Este informe incluye una resolución y una serie de conclusiones.

Ante todo, quisiera decir que me siento orgullosa de haber sido designada como Ponente de esta Comisión, que se ocupó de una cuestión con la cual estoy familiarizada y que constituye una prioridad para todos.

Recuerdo nítidamente los tiempos inciertos, cuando yo misma era joven y bregaba con los retos de la transición de la escuela al trabajo y de la búsqueda de un empleo.

También recuerdo la importancia otorgada al tema del empleo de los jóvenes en muchas de las declaraciones realizadas durante las sesiones plenarias, incluida la intervención, esta mañana, de la Sra. Aung San Suu Kyi.

Comenzamos las labores de nuestra Comisión el 30 de mayo con 171 miembros, y la participación alcanzó los 225 miembros de más de 110 países.

Si se tiene en cuenta el altísimo y constante nivel de participación, nuestra Comisión fue una de las más concurridas, lo cual muestra el interés y la prioridad que los mandantes de la OIT le otorgan a la

búsqueda de soluciones a la crisis del empleo de los jóvenes.

Durante las 15 reuniones de nuestra Comisión hemos deliberado de modo muy amplio y, añadiría también, apasionado, sobre un amplio abanico de políticas relativas al empleo de los jóvenes con respecto a cinco puntos: i) políticas económicas y de empleo; ii) empleabilidad: educación, formación y competencias, y transición de la escuela al trabajo; iii) políticas de mercado de trabajo; iv) iniciativa empresarial y empleo por cuenta propia entre los jóvenes, y v) los derechos de los jóvenes.

El Grupo de Redacción trabajó incansablemente durante tres días, en ocasiones hasta bien entrada la noche, para presentar un amplio proyecto de conclusiones sobre todos los puntos anteriormente mencionados a fin de que la Comisión pudiera examinarlos.

Conseguimos completar la tarea que se asignó a nuestra Comisión al adoptar el proyecto de resolución y las conclusiones: «La crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción», en nuestra última reunión el 12 de junio.

Considero que los 55 párrafos de las conclusiones constituirán un documento de referencia de gran importancia para la Organización, ya que abarcan un conjunto de medidas de política cuyo fin es orientar las iniciativas de los mandantes tripartitos de la OIT para enfrentar la crisis sin precedente del empleo de los jóvenes.

Estas conclusiones completan las adoptadas en la reunión de la Conferencia celebrada en 2005, tomando en cuenta los avances realizados desde entonces, así como las enseñanzas extraídas y el inmenso impacto de la crisis económica y financiera a nivel mundial.

Permítanme compartir con ustedes algunas de las deliberaciones y conclusiones principales del debate.

En primer lugar, convinimos en que no existe ninguna solución universal. Es necesario adoptar un enfoque multidimensional con medidas para impulsar un crecimiento favorable al empleo y la creación de trabajo decente mediante políticas macroeconómicas, empleabilidad, políticas de mercado de trabajo, iniciativa empresarial juvenil y derechos de los jóvenes, a fin de afrontar las consecuencias sociales de la crisis asegurando al mismo tiempo la sostenibilidad financiera y fiscal.

La combinación de políticas tiene que basarse en un enfoque equilibrado que fomente la creación de empleos decentes para los jóvenes y haga hincapié en la demanda y la oferta de mano de obra.

Esto significa dar prioridad a las políticas económicas, incluidas las políticas macroeconómicas que fomentan el crecimiento mediante la demanda agregada, mejoran el acceso a las finanzas y se centran, especialmente, en la creación de empleos decentes.

En segundo lugar, se convino en la necesidad de proporcionar a los jóvenes la oportunidad de obtener experiencia laboral, ya que ésta es sumamente valorada en el mercado laboral. Esto supone elaborar y ampliar programas específicos de experiencia laboral, como pasantías y contratos de aprendizaje.

También implica ofrecer iniciativas que brinden una segunda oportunidad a los jóvenes que abandonan la escuela prematuramente o que nunca asistieron a ella, así como a aquellos que desean reanudar sus estudios.

En tercer lugar, debemos aplicar políticas de mercado de trabajo integradas en las que las medidas

activas y pasivas estén vinculadas a fin de lograr su máxima incidencia, lo cual incluye también la prestación de una protección social adecuada.

En cuarto lugar, llegamos a la conclusión de que es fundamental apoyar a los jóvenes que quieren crear su propia empresa, una cooperativa o una empresa social. Los ingredientes esenciales para la creación y la sostenibilidad de las empresas son la disposición de un entorno propicio, un acceso más fácil a la financiación y a los mercados y programas de tutoría.

En quinto lugar, el reconocimiento de que los trabajadores jóvenes tienen los mismos derechos que los demás trabajadores y de que las políticas de empleo juvenil deberían tener en cuenta las obligaciones nacionales y las normas internacionales del trabajo.

Nuestras conclusiones sobre cada uno de estos cinco temas pusieron de relieve la vía que debemos seguir todos, partes interesadas, gobiernos, empleadores, trabajadores y organizaciones asociadas.

Las conclusiones también destacan la función que desempeña la Oficina Internacional del Trabajo, como centro de excelencia en lo relativo al empleo juvenil, en su labor de apoyo a los gobiernos, los interlocutores sociales y el sistema multilateral. Así, ofrecen pautas de orientación detalladas a la Oficina para mejorar su capacidad y sus intervenciones. No obstante, lo más importante es que nuestras conclusiones constituye un llamado alto y claro a la acción.

Al reconocer que la crisis sin precedentes del empleo de los jóvenes conlleva un elevado costo socioeconómico y representa una amenaza para el tejido social, la resolución introductoria subraya nuestra determinación colectiva para adoptar medidas concretas e inmediatas a partir de estas conclusiones.

La resolución pide al Director General de la OIT que dé a conocer estas conclusiones en los foros internacionales pertinentes y que asuma el liderazgo en lo relativo a la promoción de este llamado a la acción.

Al presentar el informe de nuestra Comisión, quiero destacar el enriquecedor debate que hemos tenido y la actitud de diálogo constructivo que ha caracterizado nuestras deliberaciones. Nos hemos beneficiado de las múltiples experiencias nacionales presentadas en la Comisión, lo que ha quedado reflejado en el informe de la misma.

Habida cuenta de la gran variedad de temas examinados y de su complejidad, evidentemente no siempre hemos llegado a un acuerdo respecto de todas las cuestiones. Sin embargo, a pesar de que hemos presentado nuestras opiniones con entusiasmo, siempre hemos permanecido abiertos al diálogo, respetando la visión de los demás y comprometidos con nuestro objetivo común.

Quisiera expresar mi agradecimiento a nuestro Presidente, el Embajador Noureddine Bardad-Daïdj (Argelia), por haber dirigido con acierto y de forma equilibrada el trabajo de la Comisión y su grupo de redacción, lo que nos ha permitido alcanzar un consenso tripartito en todas nuestras deliberaciones. Quiero dar las gracias también a los dos Vicepresidentes, la Sra. Noura Saleh Alturki del Grupo de los Empleadores y al Sr. Plamen Dimitrov del Grupo de los Trabajadores que, con pasión y convicción, se han centrado en el objetivo de abordar con eficacia la crisis del empleo de los jóvenes.

Asimismo, permítanme agradecer a la Secretaría el apoyo que le ha brindado a nuestra Comisión bajo la dirección de la representante del Secretario General, la Sra. Azita Berar Awad. Quisiera dar las gracias en particular al Sr. Gianni Rosas y a la Sra. Angelika Müller y, de hecho, a todo el personal de apoyo, incluidos los intérpretes, que han hecho que esto fuera posible. A pesar de las largas jornadas de trabajo, el equipo trabajó con entusiasmo y dedicación, y siempre estuvo dispuesto a asistir a los miembros de esta Comisión. La Secretaría nos ayudó a llegar donde nos encontramos hoy, con un informe y unas conclusiones que hacen justicia a nuestro trabajo.

En esta Organización, gracias a su estructura tripartita, tenemos una oportunidad única de ofrecer soluciones que tengan en cuenta la opinión de gobiernos, trabajadores y empleadores. Estos esfuerzos colectivos son precisamente lo que nos permite encontrar soluciones sostenibles.

Con estas observaciones, recomiendo la adopción de este informe, la resolución y las conclusiones sobre «La crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción», con la esperanza de que respondan a las aspiraciones de millones de jóvenes, hombres y mujeres, y a la confianza que han depositado en esta Organización.

El PRESIDENTE

Doy la palabra ahora al Secretario de la Mesa de la Conferencia, que se dispone a efectuar un anuncio.

El SECRETARIO DE LA MESA DE LA CONFERENCIA

La Mesa ha sido informada por el Departamento Jurídico de la OIT que en los próximos 5 minutos pasaremos a un voto manual, por lo tanto suspendemos la aprobación del informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes para organizar el voto manual. Les agradecemos su paciencia.

**VOTACIÓN NOMINAL FINAL SOBRE
LA RECOMENDACIÓN RELATIVA A LOS PISOS
NACIONALES DE PROTECCIÓN SOCIAL**

El PRESIDENTE

Procederemos ahora a la votación nominal final sobre la Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social, cuyo texto figura en las *Actas Provisionales* núm. 14A.

Para ofrecer algunas explicaciones sobre el voto doy la palabra ahora al Sr. Geckeler.

Original inglés: Sr. GECKELER (representante del Secretario General de la Conferencia, Comisión de Verificación de Poderes)

Vamos a realizar un voto manual, de conformidad con el artículo 19 del párrafo 7 del Reglamento de la Conferencia, según el cual la votación nominal se efectuará llamando a cada delegado, siguiéndose para ello el orden alfabético francés de los nombres de los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo. Se efectuará inmediatamente después, en el mismo orden alfabético, un nuevo y último llamado de aquellos delegados que no hubiesen respondido al primer llamado. Se llamará a los delegados en el siguiente orden: gobiernos, empleadores y trabajadores, primero los delegados titulares, después los delegados suplentes, si los hubiere.

(Se procede a una votación nominal manual.)

**INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE EL EMPLEO
DE LOS JÓVENES: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN
Y APROBACIÓN (CONT.)**

EI PRESIDENTE

Mientras procedemos al recuento de votos, reanudaremos ahora el examen del informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes. Tiene la palabra el Presidente de la Comisión, Sr. Embajador Bardad-Daïdj.

Original francés: Sr. BARDAD-DAÏDJ (Gobierno, Argelia, Presidente de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes)

Ante todo, quisiera felicitar a la Comisión del Empleo de los Jóvenes, que he tenido el honor de presidir, por su informe y sus conclusiones. La Sra. Emalene Marcus-Burnett, nuestra ponente, a quien agradezco su labor y constante apoyo, acaba de presentar de forma sucinta el informe, la Resolución y las conclusiones de nuestra Comisión.

Hemos trabajado durante más de 12 días, con algunas de sus noches, sobre el desafío prioritario y universal al que nos enfrentamos, el futuro de los jóvenes, ante la crisis del empleo. No se trataba sólo de su futuro, sino también de una cuestión fundamental para el presente y el devenir de nuestras sociedades.

Me complace poder confirmarles que hemos estado a la altura de la tarea que se nos había encomendado. Tras una serie de enriquecedores y variados debates y aportes de los gobiernos de todas las regiones del mundo, que incluyeron los puntos de vista de los empleadores y los trabajadores, la Comisión aprobó las conclusiones que hoy les presentamos.

Estas conclusiones proponen un amplio marco de acción para todos los mandantes de la OIT. Aportan soluciones creíbles, coherentes y adaptables a la diversidad de nuestras realidades nacionales. Las 55 conclusiones son indicaciones destinadas a los gobiernos, los interlocutores sociales y la OIT sobre el camino a seguir en diversos ámbitos, basadas en lo mejor de nuestras experiencias nacionales y de nuestro compromiso tripartito.

Así pues, se insta a los gobiernos a que promuevan y concedan máxima prioridad al empleo juvenil en el marco de sus estrategias nacionales de desarrollo y preparen planes de acción en colaboración con los interlocutores sociales. Estas conclusiones insisten también en la necesidad de asegurarse de la coherencia de las políticas y medidas adoptadas y de un buen nivel de coordinación entre los diferentes actores.

Se han logrado importantes avances desde la última vez que se debatió la cuestión del empleo de los jóvenes en la Conferencia. También se han extraído muchas lecciones sobre la eficacia de los diversos enfoques y nuestra Comisión ha considerado por ende que la Resolución adoptada en 2005 ofrece una buena base en la que apoyarse.

Sin embargo, nadie puede ignorar la crisis económica y financiera que golpea a nuestros países desde hace ya más de cuatro años. Una de las consecuencias de esta situación es la grave crisis del empleo juvenil que vivimos en este momento y que exige un nuevo impulso, así como enfoques innovadores, más equilibrados y coherentes, que tengan en cuenta tanto la demanda y la oferta, con vistas a la creación de un número suficiente de empleos decentes, como el respeto de los derechos de los jóvenes.

Las conclusiones a las que hemos llegado consideran clave, para resolver la crisis del empleo de los jóvenes, el retorno a una senda de crecimiento económico sólido y sostenible, y esencial la aplicación de políticas macroeconómicas que impulsen la demanda mundial al tiempo que favorezcan el acceso a financiación, y generen empleos productivos.

Además de esa guía detallada de acciones, la Resolución y las conclusiones que la acompañan lanzan un llamamiento a la acción, una acción que debe centrarse en los jóvenes y que debe ser inmediata, a fin de dar respuesta de forma urgente a la crisis. Este llamamiento va dirigido a todos y nos compromete a todos. Solamente por medio de una sólida acción colectiva y una colaboración en las esferas nacional, regional e internacional, podremos remediar las grandes dificultades que afrontan los jóvenes en el mercado de trabajo.

Se pide a la OIT que respalde los esfuerzos de los mandantes de los distintos ámbitos que se detallan en las conclusiones. Un plan de acción de la Oficina para el seguimiento de estas conclusiones se presentará ante el Consejo de Administración a partir del mes de noviembre de este año. En la Resolución, se encomienda al Director General de la OIT que lidere este llamamiento a la acción en el ámbito internacional y que comparta estas conclusiones en los foros internacionales pertinentes.

Quisiera subrayar que toda esta labor realizada no hubiera sido posible, y menos aún con el éxito que hemos conseguido, sin la participación de cada uno de los miembros de la Comisión. Quisiera agradecer cordialmente a los dos Vicepresidentes, el Vicepresidente trabajador, el Sr. Plamen Dimitrov, y a la Vicepresidenta empleadora, la Sra. Noura Saleh Alturki, por su apoyo y sus consejos, sus convicciones y su compromiso que nos ayudaron a llegar juntos a buen puerto.

Quisiera agradecer también a los numerosos representantes de los miembros gubernamentales de nuestra Comisión, así como a los respectivos portavoces regionales por su participación y apoyo inquebrantables, tanto a la Comisión Plenaria como al Grupo de Redacción. Los debates han sido siempre apasionantes, y a veces también apasionados.

Gracias a un diálogo tripartito abierto, constructivo y cordial entre todos, hemos logrado examinar todas las cuestiones complejas del orden del día y alcanzar un consenso para dar respuesta a la crisis. La voluntad de todos ha contribuido a la obtención de conclusiones sólidas y ambiciosas.

Doy también las gracias al Presidente de la Conferencia y a los tres Vicepresidentes por sus visitas y por sus mensajes tan alentadores. Aprovecho para expresar mi reconocimiento por la presencia y el apoyo del Secretario General, Sr. Somavia, quien nos dijo con claridad desde el comienzo de nuestra labor que estaba plenamente comprometido con los jóvenes.

Para concluir, quisiera agradecer a todos los miembros de la Oficina que nos han ayudado bajo la dirección de la Sra. Azita Berar Awad, representante del Secretario General. El equipo trabajó sin cesar y siempre apostando por la calidad de su labor. Debo decir que quedé impresionado por los conocimientos de la Sra. Berar y su equipo y su voluntad evidente de crear un entorno propicio para el logro de conclusiones sólidas y concretas.

Les recomiendo encarecidamente que adopten este informe y sus conclusiones para dar esperanza a todos los jóvenes, hombres y mujeres de todo el

mundo, y contribuir así a la creación de los numerosos empleos decentes que necesitan.

Original inglés: Sra. ALTURKI (empleadora, Arabia Saudita; Vicepresidenta empleadora de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes)

Hoy hago uso de la palabra en nombre del Grupo de los Empleadores, y represento diversas opiniones.

He venido a la reunión de este año de la Conferencia Internacional del Trabajo tras pasar la mayor parte de mi vida profesional en Arabia Saudita, estudiando la forma de integrar de modo efectivo a nuestra población nativa, en su mayoría jóvenes, en la fuerza de trabajo.

El principal factor que me motiva a estar aquí en la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes es el llamamiento realizado para aumentar las capacidades profesionales y la empleabilidad de los jóvenes. Por su parte, el Sr. Ariosto Manrique, de México, ha venido con la idea de garantizar la igualdad de condiciones para los jóvenes emprendedores. El Sr. Alf Lønne ha llegado desde Noruega con un gran acervo de conocimientos sobre las políticas del mercado de trabajo y su impacto en la generación de empleo. El Sr. Reagon Graig, que ha viajado a Ginebra desde Namibia, tiene la aspiración personal de crear 500 nuevos puestos de trabajo directamente en su país. Esto refleja por sí mismo la increíble diversidad de contextos y necesidades que hemos tenido que abordar con nuestro trabajo en la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes.

En esta reunión de la Conferencia hemos trabajado en el seno de una Organización que ha logrado atraer a los jóvenes poniendo el empleo de los jóvenes en el orden del día de las reuniones y animándoles a tomar la palabra. Espero que, en el futuro, cada vez veamos a más jóvenes involucrados en todas estas cuestiones a través de los mandantes de la OIT.

Cabe preguntarse qué hemos logrado en estos 15 días. Nosotros, los empleadores, pensamos que hemos conseguido muchas cosas positivas.

Las conclusiones de 2005 eran interesantes, estaban equilibradas y siguen siendo válidas. Las conclusiones de 2012 completan las conclusiones anteriores y están más orientadas hacia la acción, ya que contienen propuestas para los gobiernos, para la OIT y para los interlocutores sociales en las que se les anima a adoptar medidas concretas a favor de los jóvenes, en particular para ayudarles a incorporarse al mercado de trabajo. Reconocemos que el desempleo de los jóvenes constituye uno de los problemas más importantes en la actualidad. Podremos estar orgullosos de cualquier medida, acción o idea que se inspire en nuestras conclusiones.

Ante este desafío, reconocemos que cada uno de nuestros países tiene sus propios retos y también sus propias oportunidades, y que las políticas que se adopten en cada país deben tener en cuenta la situación nacional.

En nuestras conclusiones reconocemos que el crecimiento del sector privado es absolutamente ineludible. Dicho crecimiento dependerá de la confianza de las empresas para invertir en actividades productivas y crear puestos de trabajo. También reconocemos el papel que desempeña el espíritu empresarial. Para nosotros resulta evidente que sólo mediante el crecimiento del sector privado podremos producir los recursos que necesitan los Estados para adoptar las medidas que hemos propuesto en nues-

tras conclusiones, manteniendo al mismo tiempo una cierta estabilidad financiera y social.

Sólo mediante el desarrollo del sector privado se podrán crear los millones de empleos que se precisan, sobre todo para los jóvenes, con miras a invertir las consecuencias catastróficas de la crisis. Las pasantías y todas las medidas relacionadas con el aprendizaje son fundamentales para ayudar a los jóvenes en la transición desde la dependencia hacia la independencia. Creo que hemos formulado recomendaciones muy importantes en el capítulo dedicado a la educación y la formación.

Es esencial que los gobiernos tengan un buen entendimiento con el mundo empresarial y que exista un buen sistema de representación para que la educación y la formación profesional estén en consonancia con el mercado de trabajo y se anticipen a las necesidades del mismo. Es absolutamente necesario aumentar las capacidades profesionales y la empleabilidad para que millones de jóvenes titulados y capacitados puedan incorporarse a un mercado de trabajo que necesita sus competencias.

Los empresarios de todas las edades constituyen los recursos más valiosos de cualquier economía, ya que son ellos los que crean empresas, los que corren riesgos y los que generan empleo, ingresos, crecimiento y prosperidad. Se debe promover la iniciativa empresarial en todas sus formas si queremos contrarrestar la catastrófica tendencia actual.

Me remito de nuevo a las conclusiones de esta mañana. Hay en ellas elementos muy importantes y otros que, en nuestra opinión, podrían haber sido mejores. Por ejemplo, la flexibilidad en los contratos de trabajo, sobre todo en lo que respecta al tiempo parcial y al trabajo temporal y ocasional, es fundamental para los jóvenes, porque eso les permite entrar en el mercado de trabajo. Sin embargo, en las conclusiones no se aborda esta realidad, que es muy importante. Con todo, queremos creer que los encargados de adoptar políticas en todo el mundo saben que esto es fundamental, especialmente en períodos de crisis.

Otra oportunidad que hemos dejado pasar en nuestras conclusiones es la reconocer el elevado número de jóvenes a quienes se ofrecen pasantías para que puedan tener un primer contacto directo con el mundo del trabajo.

Otro punto que se habría podido mejorar es el del enfoque basado en los derechos aplicado al empleo de los jóvenes que está presente en el texto. No tenemos ninguna problema en reconocer que todos los trabajadores necesitan que se respeten, protejan y promuevan plenamente sus derechos laborales. Desafortunadamente, los derechos no crean puestos de trabajo. Se deben respetar los derechos fundamentales de todos los trabajadores, independientemente de su edad o especialización. Los derechos relacionados con las condiciones de trabajo tienen que establecerse en un nivel en el que no desaliente la creación de puestos de trabajo. Así, la redacción del párrafo 48 del texto es, en nuestra opinión, inadecuada, tal vez incluso equívoca y, en todo caso, poco clara. En ese párrafo se hace un llamamiento a la OIT. Nosotros apoyamos el trabajo que la OIT está haciendo en la esfera del trabajo de los jóvenes, y deseamos que prosiga ese camino. Alentamos a la OIT a seguir teniendo en cuenta las necesidades de sus Miembros y a tener éxito en el ámbito del empleo de los jóvenes. La gravedad y la índole del problema lo exigen. Al mismo tiempo, pensamos que la OIT debe permanecer en el marco de su

mandato y de sus competencias en lugar de intervenir en esferas ajenas a ella y que pertenecen más bien a otras organizaciones. Pienso en particular en las cuestiones de política macroeconómica. Está bien decir que el empleo debería estar en el centro de todas las políticas económicas, pero sugerir qué políticas deberían adoptar los países es ir demasiado lejos. Cada país tiene sus propias prioridades políticas y económicas y sus propias autoridades políticas encargadas de adoptar dichas decisiones. Los organismos multilaterales especializados en política económica están en mejor posición que la OIT para estudiar las distintas opciones en materia de políticas y asesorar a los gobiernos al respecto.

Si adoptamos un enfoque retrospectivo de nuestro trabajo, vemos que nuestro camino ha estado plagado de obstáculos. Este año, la Comisión ha pasado más tiempo que cualquier otra comisión en preparar su informe. Esto se ha debido a que el asunto abordado es amplísimo, a que los proyectos de conclusiones de los partíamos eran muy extensos y, sobre todo, a que nuestras convicciones son muy fuertes y a que se trata de una cuestión que verdaderamente nos apasiona. Creo que hemos trabajado mucho y que dicho trabajo no ha sido en vano. Tenemos un texto acertado que va en la buena dirección, y hacemos un llamamiento a todos los delegados para que lo apoyen y, más aún, para que basen en él su trabajo cuando regresen a sus respectivos países.

Para finalizar, deseo dar las gracias a todas las personas que nos han ayudado y que han contribuido al éxito de nuestro trabajo. En primer lugar, quisiera expresar mi agradecimiento a nuestro Presidente, el Embajador Nouredine Bardad-Daidj por su empeño, diplomacia y tacto. Ha sabido orientarnos en negociaciones difíciles con gran habilidad y equidad, y nos ha dedicado su tiempo con mucha paciencia.

Quisiéramos también dar las gracias al Grupo de los Trabajadores y, en particular, a su Vicepresidente, el Sr. Plamen Dimitrov, así como a nuestro portavoz, el Sr. Grant Belchamber.

El sólido compromiso compartido con el empleo de los jóvenes y el diálogo social ha guiado nuestras negociaciones para acordar el texto que tenemos ante nosotros.

Agradecemos a nuestros colegas gubernamentales su contribución. Por decirlo de algún modo, actuaron de árbitros cuando los trabajadores y los empleadores no nos poníamos de acuerdo. La Oficina también ha desempeñado un papel fundamental en el éxito de nuestra labor. Pese a las largas horas pasadas tratando de llegar a un consenso y trabajando contrarreloj, siempre tuvieron todo preparado e hicieron gala de buen humor, buena voluntad y mucho empeño y eficacia. También les damos las gracias por el informe y las amplias consultas que llevaron a cabo como preparación de la reunión de la Conferencia, que contribuyeron a garantizar el éxito de nuestros esfuerzos.

Con todo, la verdadera prueba del valor de nuestro trabajo no es que el informe se haya adoptado por unanimidad, lo que por supuesto es importante. La verdadera prueba es que las partes interesadas, aquellas que tienen el poder de tomar decisiones, se sientan realmente inspiradas y orientadas por nuestras conclusiones.

El Grupo de los Empleadores tiene sentimientos encontrados al respecto. Sin embargo, recuerdo las elocuentes palabras de Daw Aung San Suu Kyi, quien habló desde este mismo podio esta mañana,

acerca del empleo de los jóvenes; concretamente, dijo que no es tanto la falta de trabajo sino la desesperanza lo que amenaza nuestro futuro. Estas palabras nos hacen ver las cosas con cierta perspectiva, ya que vinculan el concepto de desempleo con el de desesperanza. Asimismo nos recuerdan que, independientemente de cuán grave sea una crisis, no podemos perder la esperanza. En nombre del Grupo de los Empleadores, confío plenamente en que nuestro trabajo forme parte de la solución y que, tanto fuera como dentro de la OIT, sienta las bases para un trabajo aún mayor en los próximos años.

Original inglés: Sr. BELCHAMBER (trabajador, Australia, en nombre del Vicepresidente trabajador de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes)

Los jóvenes mantienen viva la esperanza de cambiar nuestras sociedades para mejorarlas. Pero hoy día no hay trabajo suficiente para nuestros jóvenes. De manera general les hemos dejado un déficit de trabajo decente, y si no mejoramos la situación rápidamente ponemos en grave peligro nuestra cohesión social y nuestro futuro.

Es un honor para mí estar aquí después de estas dos semanas de tan arduo trabajo.

Nuestra Comisión ha logrado un resultado significativo.

No ha sido fácil, pero nuestra responsabilidad compartida de ayudar a los jóvenes, nos ha obligado a ceñirnos a nuestra tarea. Creo que hemos enfrentado con éxito las dificultades y hemos identificado los elementos clave necesarios para responder a la crisis del empleo juvenil.

En nombre de mi Grupo, el de los trabajadores, y en nombre de nuestro Vicepresidente, el Sr. Plamen Dimitrov, que fue quien dirigió la mayor parte de nuestro trabajo, quiero agradecer sinceramente a los gobiernos y al Grupo de los Empleadores por su cooperación y su compromiso en la realización de esta tarea, incluso cuando las discusiones fueron difíciles y arduas.

Es gracias al esfuerzo de los tres Grupos que hemos llegado a las conclusiones que presentamos hoy.

Como trabajadores, procuramos llegar a un documento aún más contundente para hacer frente a la crisis del empleo.

Los temas clave que planteamos desde el principio de nuestras discusiones han encontrado su lugar en las conclusiones que aprobamos hoy.

Al iniciar los trabajos de la Comisión, el Grupo de los Trabajadores quería una acción renovada en favor del empleo juvenil y propuestas concretas para los gobiernos, los interlocutores sociales y la Oficina, así como el reconocimiento de la urgencia de la situación.

La crisis del empleo juvenil es grave, por lo que es necesario abordarla mejor de lo que se ha hecho desde 2005.

También queremos lograr un mejor equilibrio entre el trabajo técnico y los recursos en los distintos ámbitos que tenemos que tratar.

Esto lo hemos dejado muy claro. Durante los últimos siete años no se han abordado debidamente ni el problema del desempleo juvenil, ni el problema de la calidad del empleo de los jóvenes.

Necesitamos un enfoque equilibrado y audaz para afrontar esta crisis.

Se ha dado demasiada importancia a las medidas para incidir en la oferta, los programas de mercado de trabajo, la empleabilidad y la iniciativa empresa-

rial. Éstas son medidas necesarias, pero no suficientes. Tienen un papel que desempeñar en la lucha contra el desempleo de los jóvenes, pero no pueden hacer frente a la escasez crónica y grave de empleo decente y productivo en nuestras sociedades.

Las conclusiones que hemos adoptado reconocen, con razón, que las políticas macroeconómicas no han logrado crear un aumento suficiente de los niveles de empleo necesario, y ello especialmente desde que comenzó la crisis.

Aplaudimos el reconocimiento explícito que se hace de la necesidad de *incluir el pleno empleo como objetivo esencial de las políticas macroeconómicas*.

Esto debe llevarse a cabo de manera urgente para que el empleo vuelva a estar entre las prioridades de las políticas macroeconómicas, así como para crear un mayor número de empleos a través de políticas anticíclicas y de intervención en la demanda.

Es fundamental tener el sentido de la urgencia. Debemos actuar ya, si queremos crear la cantidad de puestos de trabajo que el mundo necesita.

Además de reconocer la importancia de las políticas macroeconómicas para la creación de empleos en general, y de empleos para los jóvenes en particular, las conclusiones incluyen el papel más importante de la OIT en el ámbito de las políticas macroeconómicas, incluido un análisis de las políticas y la propuesta de opciones a los gobiernos para que promuevan el pleno empleo; la importancia de las políticas industriales y la capacitación tecnológica para hacer avanzar las estructuras productivas y aumentar los niveles de productividad de los empleos creados; y el papel más importante de la inversión pública y de los programas de garantía del empleo en lo que se refiere a la creación de empleo productivo y decente.

Esto es particularmente importante para los países en desarrollo con una economía informal muy amplia, y puede ayudar a desencadenar el crecimiento que es necesario para crear más empleos formales.

Habida cuenta de las diversas experiencias con los programas de garantía de empleo para los jóvenes, confiamos en que los gobiernos continuarán con esas opciones.

También nos complace que este proyecto de conclusiones reconozca la importancia de la calidad del empleo para los jóvenes y los derechos que tienen los jóvenes trabajadores. De forma desproporcionada los jóvenes suelen realizar empleos de baja calidad, caracterizados por bajos salarios, inseguridad y falta de protección. Dicho reconocimiento es de gran importancia para los jóvenes trabajadores. Las conclusiones subrayan la necesidad de afrontar este desafío, e indican que los gobiernos y la Oficina Internacional del Trabajo debieran identificar y brindar los mecanismos, a nivel nacional, que faciliten y promuevan la transición del trabajo informal y temporal al trabajo permanente y estable.

Agradecemos la labor de la OIT en este ámbito por la investigación y recopilación de datos sobre las condiciones de trabajo, los salarios y contratos de los jóvenes. Celebramos y consideramos importante el reconocimiento explícito de que los derechos deben ser para todos los trabajadores y que los jóvenes no deberían sufrir ningún tipo de discriminación. Aplaudimos, asimismo, la inclusión de un anexo que recoge todas las normas pertinentes de la OIT, ya que significa el reconocimiento de la labor que las normas de la OIT pueden hacer a la hora de

luchar contra el desempleo juvenil y a favor de un trabajo decente para los jóvenes.

Lo que es más importante, las conclusiones identifican la necesidad de evitar abusos respecto a varios programas, como las pasantías y contratos de aprendizaje, que tienen como objetivo incrementar la experiencia de los jóvenes trabajadores. Se debe tener cuidado y asegurarse de que dichos programas no sustituyan a los trabajadores fijos por mano de obra barata, y que sirvan realmente para proporcionar una buena formación.

Resulta importante el reconocimiento de que el salario mínimo es efectivo para evitar prácticas de remuneración abusivas y discriminatorias, y que además mejora el poder adquisitivo de los jóvenes trabajadores. El Grupo de los Trabajadores considera que los salarios mínimos puedan ser, en realidad, considerados como una medida de activación. La importante función que tienen estos salarios mínimos, creemos que es un mensaje importante que se desprende de estas conclusiones. Esperamos que los gobiernos y/o los interlocutores sociales incluyan los salarios mínimos en los países donde todavía no existen, siguiendo las pautas establecidas en el Convenio sobre la fijación de los salarios mínimos 1970 (núm. 131).

Además, se ha destacado la importancia de la cobertura de la protección social para los jóvenes.

Por último, nos complace que se reconozca el papel de la economía social en la creación de empleo para los jóvenes y su contribución a la mejor recuperación de los jóvenes empresarios.

Quiero desde aquí referirme al mandato que hemos dado al Director General para que transmita estas conclusiones a otros foros como la reunión del Consejo Económico y Social (ECOSOC), del G-20, la Conferencia de Río+20 y otros foros, y esperamos que estas conclusiones sean tratadas de la misma manera y con la misma urgencia que el Pacto Mundial para el Empleo.

El Grupo de los Trabajadores espera sinceramente que las conclusiones que estamos adoptando se las lleven a sus respectivos países y que el compromiso que los gobiernos mostraron en la Comisión se reproduzca en sus países en el momento en que las tengan que aplicar. Esperamos que los empleadores hagan lo mismo y deseamos trabajar con ellos en su aplicación. Es sólo al aplicar las conclusiones en la práctica cuando se puede abordar realmente la crisis del empleo juvenil.

Agradezco a todos los que han contribuido a la consecución de estas conclusiones. En primer lugar, al Grupo Gubernamental y al Grupo de los Empleadores, dirigidos por la Vicepresidenta, la Sra. Noura Saleh Alturki. Gracias a su cooperación y constante contribución, conjuntamente con nosotros, hemos podido obtener dichas conclusiones. Nuestras deliberaciones fueron difíciles, en algunas ocasiones, pero fueron importantes para entender las distintas posturas y tratar de lograr el consenso.

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a la Oficina, a Azita y a todo su equipo, que han trabajado de forma incansable durante estas dos últimas semanas. Su profesional y compromiso son dignos de mención.

Gracias también a los intérpretes que nos han ayudado a entendernos, pues sin su trabajo habría sido imposible entenderse.

Doy las gracias también, de forma especial, a mi Grupo de los Trabajadores por su activa participa-

ción, sus contribuciones, su camaradería y su apoyo incondicional.

Por último, gracias a nuestro Presidente, el Sr. Embajador Nouredine Bardad-Daïdj, por el liderazgo y excelente labor durante la presidencia de nuestra Comisión.

Estamos preparados para aprobar este informe y sus conclusiones, y esperamos su rápida aplicación. Se los presentamos a la Conferencia. Es el momento de actuar.

**VOTACIÓN NOMINAL FINAL SOBRE
LA RECOMENDACIÓN RELATIVA A LOS PISOS
NACIONALES DE PROTECCIÓN SOCIAL: RESULTADOS**

EI PRESIDENTE

Antes de continuar con la discusión del informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes, debo anunciar con gran satisfacción los resultados de la votación nominal final sobre la Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social.

(Los resultados detallados de la votación figuran al final del Acta de la presente sesión.)

El resultado de la votación es el siguiente: 453 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención.

Considerando que el quórum era de 304 y que se alcanzó la mayoría requerida de dos tercios del total de los votos emitidos, incluidas las abstenciones, es decir, 302, la Conferencia adopta la Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social.

(Se adopta la Recomendación.)

**INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE EL EMPLEO
DE LOS JÓVENES: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN
Y APROBACIÓN (CONT.)**

EI PRESIDENTE

Reanudamos ahora la discusión relativa al informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes.

Sr. AURIS MELGAR (*trabajador, Perú*)

Intervengo en mi condición de delegado titular de los trabajadores del Perú para hacer algunas breves pero importantes reflexiones que considero pertinentes a fin de que tomemos conciencia del grave deterioro que afecta y está afectando a la situación laboral de los jóvenes y al trabajo en general.

En América Latina se estima que seis de cada diez jóvenes consiguen trabajo y lo hacen en empleos informales, en condiciones precarias, con bajos salarios y sin ninguna protección social.

En el Perú, según el Consorcio de Investigación Económica y Social referido al año 2009, el 79 por ciento de la población económicamente activa trabaja en condiciones informales, es decir, ocho de cada diez trabajadores son informales, por tanto, no gozan de los derechos y beneficios que establece la ley, como salario mínimo, gratificaciones, seguro social, compensación por tiempo de servicios, etc. En tal sentido, el trabajo de los jóvenes, y como digo, el trabajo en general, están seriamente amenazados por dos fenómenos, la precariedad y la informalidad. Y en el caso de la precariedad, esto se genera tanto por el lado de los gobiernos como por el sector empresarial. En el caso de los gobiernos, el Estado es el mayor precarizador del trabajo.

En el Perú, el 58 por ciento de los trabajadores del Estado tienen trabajo precario, mientras que en el sector privado el trabajo se precariza a través de las

services y de la tercerización, mediante un conjunto de modalidades de contratación.

Estos trabajadores precarizados, sin derechos ni protección social, que viven en condiciones de vulnerabilidad y exclusión social, son los trabajadores esclavos del siglo XXI. Por eso, en estas condiciones, hago una exhortación a los gobiernos, empleadores y trabajadores, para adopten medidas inteligentes y eficaces para erradicar el trabajo informal.

Como bien sabemos, el trabajo no solamente debe ser considerado como una fuente de riqueza, sino que, fundamentalmente, el trabajo debe ser la llave maestra a través del cual el ser humano realice su dignificación personal. Por eso, el trabajo tiene que ser decente, digno y productivo.

Este mundo está enfermo, y nosotros tenemos el deber de contribuir en encontrar la medicina más adecuada para curar este terrible mal.

El modelo de producción capitalista se ha vuelto cada vez más inhumano e irracional. Las crisis económicas y financieras son cada vez más recurrentes y crónicas. En este contexto, el trabajo es una mercancía barata. Por estas razones, la OIT debería tomar la iniciativa y crear las condiciones para dar pasos firmes y seguros hacia un nuevo contrato social, donde la política, la economía, la ética, la solidaridad y la revolución científica y tecnológica se reencuentren para construir un nuevo mundo donde los seres humanos seamos el eje medular y centro de esa nueva sociedad.

Sra. MEDINA (*trabajadora, Argentina*)

Para los jóvenes trabajadores y trabajadoras de América Latina y el Caribe es importante destacar que lamentablemente existen cerca de 75 millones de jóvenes desempleados en el mundo, y nuestra región es una de las más afectadas. A ello se suma la gran cantidad de jóvenes que ni estudian ni trabajan y que también son motivo de preocupación.

En nuestros países, los jóvenes trabajadores deben enfrentar grandes barreras estructurales en la búsqueda de trabajo decente. De hecho, el crecimiento del empleo temporal y del trabajo a tiempo parcial es cada vez más utilizado como única opción disponible. La precariedad laboral y la falta de oportunidades de trabajo decente es la principal causa de esta situación.

Se estima que el empleo vulnerable ha aumentado en cinco millones desde 2009, siendo las jóvenes trabajadoras las más afectadas.

Una alta proporción de jóvenes trabajan en la economía informal y la mayoría de los trabajadores jóvenes rurales permanecen en situación de pobreza. También son conocidas las condiciones de trabajo por las que atraviesan los jóvenes en las zonas francas de exportación donde no se respetan sus derechos.

En nuestra Comisión se destacó que es urgente abordar la crisis del empleo de los jóvenes adoptando un enfoque multidimensional, con medidas para impulsar un crecimiento favorable al empleo y a la creación de trabajo decente mediante políticas macroeconómicas eficaces que logren generar suficientes empleos en general y para los jóvenes en particular. Todas aquellas medidas que se adopten para afrontar la crisis del empleo de los jóvenes deben tener en cuenta la Declaración de Filadelfia, la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el Programa de Trabajo Decente, el Programa Global de Empleo, la Declaración de la OIT sobre la justicia social para

una globalización equitativa, el Pacto Mundial para el Empleo y las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en la discusión recurrente sobre el empleo de 2010, así como el conjunto de normas internacionales del trabajo. Este es el marco que deben tener las políticas públicas, basado en un fuerte compromiso político para enfrentar la crisis del empleo actual.

De los principios rectores mencionados en el informe, queremos destacar la importancia para nuestra región de: incluir el pleno empleo como objetivo esencial de las políticas macroeconómicas, asegurar la coherencia efectiva de políticas económicas, de empleo, de educación y formación y de protección social, promover la participación de los interlocutores sociales en la formulación de políticas mediante el diálogo social, garantizar que todos los programas y políticas respeten los derechos de los trabajadores jóvenes y tengan en cuenta la dimensión de género, facilitando la transición del empleo temporal al empleo estable.

Esperamos que la OIT ayude a la promoción nacional y regional de un enfoque de empleo juvenil basado en derechos que permitan que los jóvenes disfruten de igualdad de trato con inclusión social, se les concedan sus derechos en el trabajo teniendo en cuenta las normas internacionales del trabajo, promoviendo y protegiendo principalmente sus derechos a la sindicalización y a la negociación colectiva.

Original árabe: Sra. KADDOUS (trabajadora, Argelia)

Este año la OIT está examinando la crisis del empleo de los jóvenes, que es una necesidad absoluta habida cuenta de que la crisis económica mundial se está agravando y de que los pueblos y los jóvenes se están sublevando en el mundo árabe.

Lo que caracteriza las tareas de la Comisión este año, concretamente en el Grupo de los Trabajadores, es la amplia participación de los jóvenes, razón por la cual, en el informe se deja constancia de una gran parte de las esperanzas y las ambiciones de los jóvenes de todos los rincones del mundo, lo que hace que sea diferente del informe de 2005. En efecto, este informe contiene propuestas prácticas y mecanismos que pueden ponerse en funcionamiento en cada país, atendiendo a sus características y posibilidades.

Ha llegado el momento de reactivar el diálogo social y de reforzar la participación de los interlocutores sociales en la elaboración de políticas económicas y sociales, de incluir las políticas de empleo en el seno de las políticas macroeconómicas y de invertir en los sectores productivos, es decir, en lo que se llama, la economía real, que es la que produce riqueza y crea oportunidades de empleo, empleos decentes para los jóvenes.

Es el momento de pasar de celebrar consultas con los jóvenes a hacerlos participar en la adopción de decisiones, concretamente sobre las cuestiones del empleo, que les conciernen. Así, pues, es necesario garantizar su participación a todos los niveles del diálogo social y de la negociación colectiva, alentándolos a que se afilien a los sindicatos como forma de expresión y de adopción de decisiones. Los jóvenes tienen competencias y calificaciones que les permiten participar de manera eficaz e incluso contribuir al establecimiento de programas de educación y de formación profesional en función del mercado del trabajo.

Los jóvenes pueden igualmente, mediante la negociación colectiva, defender sus derechos profesionales, de conformidad con la legislación nacional del trabajo y los convenios internacionales del trabajo. En particular, es preciso proteger a los jóvenes trabajadores subcontratados y los que tienen empleos precarios.

Ha llegado el momento de que la Organización Internacional del Trabajo, en vista de las circunstancias actuales, considere esas conclusiones como una prioridad y les asigne todos los medios necesarios, como lo ha hecho con el programa de trabajo decente por país, y se cerciore de que los interlocutores sociales, en particular los jóvenes, participen en la elaboración y la puesta en práctica de esos programas.

Es hora de que la OIT elabore un programa sobre el empleo de los jóvenes por país. En efecto, corre-mos el riesgo de que los jóvenes, muy activos en lo que concierne a las nuevas tecnologías y las redes sociales, no esperen mucho más tiempo. Ha llegado el momento de actuar.

Original inglés: Sra. RUTTO (trabajadora, Kenia)

Muchas gracias por haberme concedido la palabra para dirigirme a la Organización Internacional del Trabajo con motivo de la aprobación del informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes.

Me sumo al Vicepresidente trabajador en nuestro agradecimiento a los empleadores y a los gobiernos de nuestra Comisión y a todas las delegaciones que trabajaron tan arduamente para llegar a estas conclusiones dignas de encomio, que complementan la conclusión aprobada en la Conferencia Internacional del Trabajo de 2005.

Quisiera destacar dos temas cruciales que para nosotros son importantes en el marco de esta coyuntura y la crisis del empleo juvenil.

El primer tema se relaciona con la magnitud de la crisis del empleo de los jóvenes. De las deliberaciones entabladas en las últimas dos semanas y del informe que obra en nuestro poder, se desprende claramente que la crisis del empleo juvenil ha cobrado dimensiones ingentes y puede amenazar la cohesión social y la estabilidad política de muchos de nuestros países. En muchos de nuestros países, y sobre todo en los de mi región, África, los jóvenes presentan muchas quejas; se podría decir que el desempleo y el empleo son una bomba a punto de estallar.

En este sentido, nosotros respaldamos firmemente la idea de que los jóvenes representan el porvenir de las sociedades. El futuro debe comenzar ahora, debemos generar suficientes puestos de trabajo, puestos de trabajo decente. Para ello, debemos ir más allá de los supuestos ortodoxos relativos al actual marco macroeconómico, a saber, que una tasa suficientemente alta de crecimiento económico también aumenta la tasa de generación de empleo. Esto se debe a que muchos países de África, de hecho, han presentado niveles apreciables de rendimiento económico en los últimos dos decenios, pero gran parte de este crecimiento no se ha traducido en empleo decente. Al contrario, debemos hacer frente a un aumento del trabajo informal y precario en casi todos nuestros países.

Instamos a la OIT y a sus mandantes a que se pronuncien en lo relativo a la función del marco microeconómico en la generación de empleo.

La cuestión del empleo debe convertirse en un objetivo central de las políticas macroeconómicas. Especial atención merece la cuestión del empleo de

los jóvenes, objetivo primordial de toda política económica. Hay que insistir en que el empleo de los jóvenes está estrechamente ligado a la situación general del empleo. Aunque se admita claramente el papel decisivo que deben desempeñar las políticas macroeconómicas en la creación de puestos de trabajo, en la labor de la OIT y las políticas de muchos de nuestros países no parece tenerse en cuenta. Es hora de que tanto gobiernos como trabajadores y empresarios multipliquemos nuestros esfuerzos para superar la crisis del empleo de los jóvenes.

El segundo tema que nos preocupa es el papel asignado a la iniciativa empresarial de los jóvenes y el trabajo por cuenta propia. Exploramos diversas vías para crear trabajo decente y empresas sostenibles, pero debemos darnos cuenta de que el espíritu de emprendimiento tiene sus límites: no todos podremos ser hombres o mujeres de negocios y me parece que se insiste demasiado en este tipo de programas.

Como ciudadana de Kenya, me ha resultado más bien embarazoso escuchar, durante las deliberaciones de la Comisión, que nuestro país era un ejemplo para el mundo en materia de espíritu de emprendimiento juvenil. De hecho, un día después de que el experto expusiera ante la Comisión los méritos del Fondo para las actividades empresariales de los jóvenes de Kenya, en los medios de nuestro país se publicaron ciertas cuestiones espinosas sobre la viabilidad y la sostenibilidad financiera del programa. Esto no hace más que reafirmarnos en nuestra idea de que la formación de jóvenes empresarios y el fomento del empleo por cuenta propia no siempre son la panacea para resolver el problema del desempleo.

La auditoría de las actividades internas del Fondo para las actividades empresariales de los jóvenes de Kenya también corrobora nuestro escepticismo sobre la calidad del impacto de ese tipo de programas. Así pues, nos pronunciamos a favor de que se celebre una sesión para evaluar exhaustivamente esa cuestión.

Para terminar, quisiéramos rendirle homenaje, así como a todos los interlocutores sociales. No debe infravalorarse la contribución de la OIT y de sus mandantes al bienestar y la dignidad de los trabajadores. Debemos mostrarnos firmes y pasar a la acción para atajar esta crisis del empleo de los jóvenes.

Original francés: Sr. TRICOCHE (trabajador, Francia)

La situación del empleo de los jóvenes nunca ha sido tan dramática como en la actualidad. No cabe la menor duda de que los niveles de la crisis del empleo juvenil son muy dispares según las regiones y los países, pero en todo el mundo los jóvenes afrontan dificultades cada vez mayores para encontrar un empleo decente. El desempleo de los jóvenes ha alcanzado proporciones tan alarmantes que, en determinadas regiones del mundo, han asumido el liderazgo de los movimientos de protesta política y social para reclamar más empleos, más libertad y más justicia social.

En mi región, en Europa, la tasa de desempleo de los jóvenes es tres veces superior a la de los adultos, y a veces puede alcanzar o superar el 40 por ciento en algunos países. Muchos jóvenes han abandonado la esperanza de encontrar un empleo, y aquellos que lo tienen se encuentran en situaciones de empleo precario, a tiempo parcial impuesto, mal remunerado y, desgraciadamente, algunos incluso conocen la

pobreza. El riesgo de una generación perdida es muy real en mi región.

Esta situación justifica plenamente que de la reunión de la Conferencia de 2012 se aboque a esta cuestión para proponer medidas eficaces destinadas principalmente a fomentar el empleo decente de los jóvenes. Desde el punto de vista de los trabajadores, las conclusiones tripartitas de nuestra Comisión están a la altura de los desafíos que deben afrontar los gobiernos y los interlocutores sociales.

El empleo de los jóvenes tiene que ver ante todo con el empleo. No obtendremos una solución satisfactoria al desempleo de los jóvenes y de los adultos sin una creación masiva de empleo, empleos que garanticen un trabajo decente. Por lo tanto, resulta fundamental adoptar políticas macroeconómicas coherentes. No basta con medidas coyunturales, ya que no hacen más que modificar el orden en que se encuentran los jóvenes en la fila de espera, y no reducen la longitud de la fila.

En Europa, donde las políticas de austeridad desequilibradas conducen a algunas economías a la recesión y profundizan la deuda social, la reactivación de un crecimiento productivo del empleo basado en la demanda será decisiva para que los jóvenes salgan de esta situación de desempleo y precariedad.

Para superar el gran desafío en materia de empleo que dimana de la crisis económica y financiera mundial, las conclusiones de la Comisión insisten en una movilización indispensable de los gobiernos y de los interlocutores sociales para dirigirnos hacia un crecimiento y un desarrollo económicos sólidos y duraderos que hagan hincapié en la creación de empleo y la integración social.

En el capítulo titulado «Políticas de empleo y económicas para promover el empleo juvenil», las conclusiones insisten en el hecho de que cualquier enfoque parcial será ineficaz. Se requiere de un enfoque global, en el que las políticas macro y microeconómicas funcionen de forma conjunta, para mejorar la empleabilidad de los jóvenes garantizándoles suficientes oportunidades de empleo productivo para hacer uso de sus competencias y sus talentos.

En las conclusiones se reconoce que es fundamental que las políticas macroeconómicas fomenten el empleo, fortalezcan la demanda global y aumenten el acceso a la financiación. Las inversiones públicas en infraestructuras de gran escala y en programas de empleo públicos revisten igual importancia.

En sus conclusiones, la Comisión invita a los gobiernos a poner en marcha políticas favorables al empleo pleno, productivo y libremente elegido en virtud del Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), y a incorporar un programa de desarrollo favorable al empleo en las políticas industriales y sectoriales, contribuyendo así a una economía sostenible desde el punto de vista del medio ambiente.

En lo que respecta a las políticas macroeconómicas, los gobiernos deberían lograr que los interlocutores sociales participen en la adopción de decisiones políticas por medio de consultas tripartitas periódicas. Asimismo, se deberían establecer y consolidar los mecanismos de seguimiento y evaluación, a fin de medir los efectos de las políticas y mejorar, si es necesario, los medios de acción.

La educación, la formación y la cualificación son elementos determinantes de la recuperación productiva de nuestras economías. Las conclusiones re-

cuerdan la importancia de estos factores para mejorar la empleabilidad y facilitar la transición hacia el empleo decente. Los gobiernos no sólo deben garantizar el acceso a una instrucción básica, gratuita y de calidad, sino que deben asimismo elaborar estrategias de desarrollo de cualificaciones que apunten las políticas sectoriales y eleven el nivel de competencias y de remuneración.

También es indispensable agilizar los vínculos entre la educación, la formación y el mundo del trabajo mediante el diálogo social y la instauración de normas de calificaciones reconocidas que respondan a las necesidades del mercado. Deben fortalecerse la enseñanza y la formación técnica y profesional, incluidos los sistemas de aprendizaje y otras modalidades de formación dual.

Las conclusiones reconocen que el fomento de la iniciativa empresarial puede ser una vía, en el caso de algunos jóvenes, para favorecer el trabajo decente y la creación de empresas sostenibles. En este marco, se puede optar entre varios tipos de asistencia para hacer frente a las dificultades particulares de los jóvenes que aspiran a convertirse en empresarios, tanto en zonas rurales como urbanas.

Sin embargo, los trabajadores no quieren que el fomento de la iniciativa empresarial se traduzca en la creación de microempresas precarias o en formas de relación laboral encubiertas. En mi país rige desde 2008 una disposición legislativa que favorece a los empresarios independientes. Su objetivo es que jóvenes o adultos desempleados, o bien trabajadores sin ingresos suficientes para crear una microempresa, puedan hacerlo gracias a ventajas fiscales, como la exención del IVA durante los primeros años de actividad.

Este mecanismo presenta dos grandes dificultades. El primero es la baja tasa de supervivencia de las microempresas creadas, que en muchos casos condena a los empresarios independientes a la precariedad y el desempleo. El segundo es la competencia entre estos empresarios independientes y las PYME, sujetas a una fiscalidad menos ventajosa. Esto explica que los empleadores de las microempresas o las PYME, especialmente en el sector de la artesanía, se opongan a este tipo de iniciativas.

Así pues, es importante que la Comisión haya concluido, en materia de fomento de las iniciativas empresariales, que los gobiernos deben efectuar un seguimiento riguroso de los programas y evaluar periódicamente su eficacia. Los principales indicadores de resultados deberían ser la viabilidad de la empresa, los ingresos generados, el número de empleos creados y la calidad de los mismos.

El informe de la Oficina en el que se basó la labor de la Comisión lleva el título de *La crisis del empleo de los jóvenes: ¡Actuemos ya!* Las conclusiones tripartitas sometidas a la Conferencia responden plenamente a este llamamiento, pues proponen una serie de vías pertinentes y perfectamente armonizadas con Pacto Mundial para el Empleo adoptado en 2009.

Por último, quiero dar las gracias a todos los miembros de la Comisión, al Presidente y a los Vicepresidentes, por la calidad de su trabajo y el espíritu de negociación tripartita que ha permitido llevarlo a cabo. Invito pues a los delegados a adoptar unánimemente estas conclusiones.

Quisiera citar, a modo de conclusión, a Víctor Hugo, que escribía en *Los Miserables*: «Llega un momento en el que la protesta no basta: después de la filosofía, hay que actuar». Inspirémonos en estas

palabras para pasar a la acción. Empecemos por poner en práctica las conclusiones en nuestras regiones y en nuestros países para infundir nuevas esperanzas a los jóvenes. No olvidemos que son ellos los que escribirán el futuro de nuestras civilizaciones. Hagamos todo lo posible para que puedan escribir el capítulo de una humanidad mejor y con mayor justicia social.

EL PRESIDENTE

Si no hay más solicitudes de palabra, pasaremos a la aprobación del informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes en sus párrafos 1 a 554 y su anexo sobre las normas internacionales del trabajo pertinentes para la cuestión del empleo y los jóvenes que figura en la página 113 de la versión española.

Si no hay objeciones, ¿debo considerar que se aprueban el informe y su anexo?

(Se aprueba el informe, en sus párrafos 1 a 554 y su anexo.)

**CONCLUSIONES – LA CRISIS DEL EMPLEO JUVENIL:
UN LLAMADO A LA ACCIÓN: ADOPCIÓN**

EL PRESIDENTE

Procederemos ahora a la adopción de las conclusiones relativas a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción, sección por sección.

(Se adoptan las conclusiones, sección por sección, en sus párrafos 1 a 55.)

Si no hay objeciones, ¿debo considerar que la Conferencia adopta las Conclusiones en su conjunto?

(Se adoptan las Conclusiones en su conjunto.)

**RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CRISIS DEL EMPLEO
JUVENIL: UN LLAMADO A LA ACCIÓN: ADOPCIÓN**

EL PRESIDENTE

Procederemos ahora a la adopción de la Resolución sobre la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción.

Si no hay objeciones, ¿debo considerar que se adopta esta Resolución?

(Se adopta la Resolución.)

Hemos concluido el examen del informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes. Quiero felicitar al Presidente, a la Vicepresidenta, al Vicepresidente y a la Ponente de la Comisión, así como a los Miembros de la Comisión, por la eficaz labor que realizaron en un plazo relativamente breve. Quiero, también, expresar mi agradecimiento a la Secretaría por el respaldo eficaz que ha prestado.

DISCURSOS DE CLAUSURA

EL PRESIDENTE

Hemos acabado nuestros trabajos y podemos proceder ahora, a la ceremonia que marca la clausura de la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Procederemos ahora a las intervenciones de la ceremonia de clausura.

Original inglés: Sr. MATTHEY (empleador, Suiza, Vicepresidente empleador de la Conferencia)

Ha sido para mí un gran honor prestar servicio a mi Grupo como Vicepresidente empleador en esta

101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Permítanme expresar mi agradecimiento al Presidente y a los co-Vicepresidentes del Grupo de los Trabajadores y del Grupo Gubernamental por la buena voluntad y el espíritu de solidaridad de que han dado muestra a lo largo de esta Conferencia. Quisiera también dar las gracias a la Oficina por el apoyo que me ha prestado para desempeñar mis funciones.

El programa de trabajo de la reunión de la Conferencia de este año abordaba tres áreas de política importantes que no solamente están en el centro del mandato de la OIT sino que también revisten elevada prioridad para el G-20 y otros foros políticos: el empleo de los jóvenes, la protección social y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Ayer y hoy hemos escuchado a los portavoces de las tres comisiones que nos han dado cuenta de su intensa y fructífera labor. Estoy convencido de que los resultados en las tres áreas son sumamente importantes y pueden entrañar un verdadero cambio en el terreno. En eso consiste nuestro trabajo aquí: elaborar planteamientos de política, normas y marcos de cooperación técnica que mejoren la situación de los trabajadores, los empleadores y las empresas.

Nuestro trabajo burocrático en Ginebra no es un fin en sí mismo sino un medio para cambiar situaciones y circunstancias tanto a nivel regional como nacional y local. Si los resultados de esta Conferencia no satisfacen las necesidades de los mandantes, nuestro trabajo se desvirtúa.

Apenas un partido concluye que ya empieza el siguiente, se dice en el fútbol y puede decirse aquí también. Ahora se necesita un adecuado proceso de seguimiento de la Conferencia. Tenemos que conseguir que los resultados del debate sobre el empleo de los jóvenes se tengan en cuenta en el proceso del G-20 y sean operacionales en las políticas de empleo nacionales.

La Recomendación relativa a los pisos nacionales de la protección social debe difundirse y ser tomada en cuenta por los gobiernos a la hora de desarrollar los sistemas de seguridad social. Necesitamos un plan de acción sensato y detallado sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, basado en las conclusiones de la discusión recurrente sobre el tema.

Esta Conferencia sólo ha dado el puntapié inicial; el verdadero trabajo comienza ahora.

La OIT tiene que centrar la atención en los recursos necesarios para hacer realidad los resultados que el proceso tripartito ha producido.

También esta ha sido la última Conferencia del Sr. Juan Somavia como líder de esta casa. Ya ha recibido él una avalancha de agradecimientos y elogios en las últimas semanas, y especialmente ayer. Yo también quisiera sumarme a ese coro y darle las gracias por su dedicación y compromiso en la conducción de esta Organización. Especialmente la visibilidad que tiene la OIT en la arena internacional debe atribuirse en gran medida a su trabajo. Su legado va más allá de los 500 discursos que se van a publicar. Deja una Organización que se ocupa de la dimensión social de la globalización de una manera mucho más focalizada y directa de lo que antes se había hecho.

Mi intervención de hoy no es un adiós sino un hasta pronto. No sólo estoy seguro de que muchos de nosotros vamos a seguir en estrecho contacto con él sino también de que él mismo seguirá siendo una

voz con gran audiencia en pro de la justicia social en un mundo globalizado.

Quisiera concluir mi intervención expresando el rotundo compromiso del Grupo de los Empleadores con esta Organización y su estructura. Ha habido muchos rumores, malentendidos y mala información acerca de la actuación de la Comisión de Aplicación de Normas. No quiero hablar mucho ahora de este tema, ya lo hicimos hoy y haremos otro tanto mañana en la reunión del Consejo de Administración. Sólo pretendo dejarles un mensaje claro: el Grupo de los Empleadores cree en la OIT, en la necesidad de las normas internacionales del trabajo, y respalda el mecanismo de supervisión de la Organización, que tiene que seguir reglas claras y en el que cada actor tiene un claro mandato.

Los empleadores están muy resueltos a trabajar juntamente con los trabajadores, con los gobiernos y con el Director General recientemente electo con miras al éxito de esta Organización.

Original inglés: Sr. ATWOLI (trabajador, Kenya, Vicepresidente trabajador de la Conferencia)

Ha sido un gran placer y honor para mí y para mi Organización el haber sido elegido Vicepresidente de la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Quisiera expresar mi sincero agradecimiento a los delegados de los trabajadores por la confianza que han depositado en mí. También deseo felicitar al Presidente de la Conferencia, el excelentísimo Sr. Rafael Francisco Alburquerque de Castro, de la República Dominicana, al Vicepresidente gubernamental, el Sr. Sukayri de Jordania y al Vicepresidente empleador, el Sr. Matthey de Suiza, por su excelente y fructífera colaboración.

Me siento particularmente agradecido por haber prestado mis servicios en una Conferencia que tuvo el honor y privilegio de haber recibido a Aung San Suu Kyi. Fue un momento verdaderamente histórico que nunca olvidaremos.

Esta Conferencia también fue la última de nuestro Director General, el Sr. Juan Somavia. El homenaje que se le rindió ayer mostró los diversos logros que ha alcanzado y su gran personalidad. Le deseo todo lo mejor en el futuro y esperamos que nuestros caminos se vuelvan a cruzar.

También aprovecho esta oportunidad para felicitar al Sr. Guy Ryder por su elección como nuevo Director General. El Grupo de los Trabajadores esperamos trabajar con usted, así como con los empleadores y gobiernos, en los años venideros.

Permítanme abordar ahora los distintos temas que hemos tratado este año en la reunión de la Conferencia.

Desafortunadamente, tengo que comenzar por una nota negativa en lo referente a la labor de la Comisión de Aplicación de Normas. Este año nos hemos tenido que enfrentar al grave ataque por parte del Grupo de los Empleadores contra el mandato y la interpretación realizada por la Comisión de Expertos independientes, en particular en relación con la interpretación del vínculo que existe entre el Convenio sobre la libertad sindical y el derecho a huelga.

Tras haber exigido la inclusión de un «descargo» inaceptable en el Estudio General de este año, titulado «Dar un rostro humano a la globalización», más de dos meses después de su publicación, el Grupo de los Empleadores se negó a debatir una

lista de casos, según lo estipulado en el mandato de la Comisión.

Esto impidió que muchos trabajadores pudieran dar visibilidad internacional a sus problemas a fin de defender sus derechos y recabar la solidaridad internacional. Se ha acordado que el Consejo de Administración de noviembre deberá abordar el tema del funcionamiento de la Comisión en relación con los informes de la Comisión de Expertos. El Grupo de los Trabajadores está dispuesto a participar en ese debate, pero debe quedar claro que el Grupo de los Trabajadores no permitirá que se socave un mecanismo de control que se estableció hace muchos años para proteger sus derechos fundamentales.

Quisiera mencionar ahora los numerosos resultados positivos de esta reunión de la Conferencia.

La Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes ha logrado enfrentar con éxito el reto que significa formular una serie de conclusiones y medidas enérgicas que reiteren la urgencia de este problema. Los gobiernos, los interlocutores sociales y la OIT deben redoblar sus esfuerzos para abordar la crisis y poder crear puestos de trabajo decentes para los jóvenes.

La importancia de las políticas macroeconómicas y las políticas industriales centradas en el empleo a fin de aumentar su intensidad y su calidad, son pilares fundamentales en la lucha contra el desempleo de los jóvenes. Los gobiernos deben realizar más esfuerzos en ese sentido ya que hay pruebas claras de que las políticas macroeconómicas son un factor determinante clave para los niveles de empleo.

La Comisión también subrayó la importancia que tiene la igualdad de derechos y de trato para los jóvenes trabajadores. El deterioro de la calidad de los puestos de trabajo de los jóvenes fue señalado como una inquietud creciente, por lo que es necesario invertir esa tendencia. Como se indica en las conclusiones, los gobiernos pueden hacer mucho para mejorar la calidad de los trabajos mediante la aplicación y promulgación de una legislación laboral, y también mediante una reglamentación que promueva la transición de empleos temporales u ocasionales a puestos de trabajo estables y permanentes.

Por último, las conclusiones también reconocen la importancia de la inversión pública y de los programas de empleo, así como las cooperativas y la economía social, por su contribución a la creación de puestos de trabajo para los jóvenes. También celebramos la conclusión sobre la discusión recurrente relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Quisiera, en nombre del Grupo de los Trabajadores, hacer hincapié en dos conclusiones.

Primero, la confirmación y el carácter universal e inamovible de esos derechos y su importancia como derechos humanos. Por consiguiente, estas conclusiones confirman que la OIT y sus Estados Miembros deben dar total prioridad a este tema a fin de lograr la ratificación universal y su aplicación efectiva.

La ratificación universal está a nuestro alcance. Asimismo, esto ha de fortalecer la legitimidad de la OIT en su papel dentro del sistema multilateral.

En segundo lugar, el marco de acción también recoge disposiciones para aumentar la coherencia entre las políticas sociales por una parte y las políticas económicas, fiscales y comerciales por otra, tanto a nivel nacional como internacional. Por el momento

dicha coherencia no existe, hecho que está generando un mayor sufrimiento debido a la crisis.

El compromiso de los mandantes y de la OIT con la coherencia debe llevar a un mayor respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la justicia social y la emancipación de los trabajadores, teniendo como prioridad el derecho de sindicación y el derecho de negociación colectiva, que constituyen los cimientos de la Organización Internacional del Trabajo.

Por último, aunque no menos importante, nos enorgullece muchísimo que esta reunión de la Conferencia haya adoptado la Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social. La adopción de esta Recomendación puede considerarse todo un hito. También demuestra la relevancia de la OIT como Organización que elabora normas. La OIT insiste en la importancia de que los Estados Miembros establezcan garantías de protección social asequibles para todos los seres humanos, más allá de su situación en el mercado laboral e independientemente del grado de desarrollo del país en el que vivan.

La Recomendación establece un enfoque basado en los derechos a la protección social. Al reconocer las particularidades nacionales, la Recomendación da a los Estados Miembros una pauta útil sobre cómo ampliar la protección social en dos dimensiones: la horizontal, con el fin de lograr la mayor cobertura posible, y la vertical, para incrementar el nivel de protección de conformidad con lo estipulado por el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102), que se invita a ratificar a los Estados Miembros.

Los antecedentes de esta Recomendación proceden de la experiencia positiva de varios países en desarrollo en los últimos años, que demuestran que la protección social no sólo redundará en el progreso social y la reducción de la pobreza, sino también en el desarrollo económico. Por tanto, los pisos de protección social resultan indispensables a nivel mundial.

La OIT debe promover activamente la aplicación de estos pisos de protección social allí donde se requieran y asignar los recursos necesarios para su implementación.

Por último, celebramos la labor de la Subcomisión de la Comisión de Propositiones acerca de Myanmar. La revisión de las resoluciones de 1999 y 2000 refleja los progresos logrados respecto de la eliminación del trabajo forzoso. No obstante, no se ha erradicado por completo la práctica del trabajo forzoso, e invitamos al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos con miras a progresar con rapidez en la aplicación de la estrategia conjunta. Nuestro Grupo también acoge con satisfacción el hecho de que en la resolución se haya otorgado carácter prioritario al cumplimiento pleno y efectivo de la libertad sindical. A este respecto, nos alegra que el Gobierno haya autorizado el regreso a Myanmar de U Maung Maung y sus colegas de la FTUB. Confiamos en que la FTUB podrá en breve constituirse con arreglo a la nueva ley y operar con libertad en el país.

Permítame concluir dando las gracias al Director General, al personal de la Organización Internacional del Trabajo, a los intérpretes y a todos los que han trabajado incansablemente para garantizar el éxito de esta Conferencia. Les agradezco su atención y les deseo un buen viaje de regreso.

Es para mí un honor en mi calidad de Vicepresidente gubernamental tener la oportunidad de dirigirme a esta augusta Conferencia. Esta 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebra en un momento en el que el mundo atraviesa una de las peores crisis socioeconómicas de la historia.

La OIT disfruta de un importante estatus en la esfera internacional y se ha convertido en uno de los principales impulsores de la estabilización de la situación socioeconómica mundial. La OIT, bajo el hábil liderazgo del Sr. Juan Somavia, ha podido hacer frente a los desafíos del mundo actual.

La reunión de este año de la Conferencia ha servido de plataforma para que los líderes internacionales transmitan al mundo sus mensajes sobre cuestiones económicas, sociales y financieras y, sobre todo, derechos humanos y cuestiones humanitarias.

Este año, la reunión de la Conferencia ha supuesto un evento histórico por múltiples motivos, uno de los cuales es el cambio en la dirección de la Organización. El Sr. Juan Somavia ha hecho gala de un fuerte liderazgo y una visión clara durante su mandato. El homenaje que la Conferencia rindió ayer al Sr. Somavia pone de manifiesto el gran aprecio que le prodigan los mandantes tripartitos de la OIT.

Si bien lamentamos muchísimo la partida del Sr. Somavia, estamos seguros de que deja la OIT en muy buenas manos. El Sr. Guy Ryder disfruta del respeto y la consideración de todos, y estamos seguros de que sabrá aprovechar los logros del Sr. Somavia y seguirá fortaleciendo el estatus de la OIT.

Ahora que estamos clausurando las deliberaciones de esta 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, confiamos más que nunca en que el futuro de la OIT y sus labores, gracias a su estructura tripartita, será brillante y prometedor.

La 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo ha adoptado una Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social y una Resolución relativa a la crisis del empleo juvenil, que constituyen verdaderos hitos en la historia de la OIT. Quisiera felicitar a todos los interesados y a los participantes por estos logros. Gracias a ellos, la Organización Internacional del Trabajo, cuyo órgano supremo es esta Conferencia, se ha convertido en la Organización más privilegiada de la escena internacional. En ella convergen los elementos determinantes de cualquier sociedad: gobiernos, empleadores y trabajadores. Sin duda, esto genera una gran esperanza para la humanidad. La labor de la Organización a lo largo de más de nueve décadas ha dado lugar a la adopción de numerosos convenios, tratados, resoluciones y recomendaciones a través de los cuales se persigue el bienestar de toda la humanidad.

Abrigamos la esperanza de que estos logros basten para erradicar la injusticia social y contribuir a instaurar la paz y la seguridad para toda la humanidad.

Para concluir, permítame que agradezca a todos los participantes en esta Conferencia, y en particular al grupo de Asia y el Pacífico, cuyo apoyo a mi país, Jordania, y a mí personalmente ha sido vital. Sin ese apoyo yo no hubiera tenido el honor de asumir el cargo de Vicepresidente gubernamental de la Conferencia. Quisiera rendir homenaje, ante todo,

al Presidente de la Conferencia, Su Excelencia el Dr. Rafael Francisco Albuquerque de Castro.

A usted, señor Presidente, le digo ¡muchísimas gracias!

También quiero dar las gracias a mis colegas, el Sr. Matthey, Vicepresidente empleador, y el Sr. Atwoli, Vicepresidente trabajador, por su amable colaboración. Sabía que podía contar con ellos siempre que lo necesitara.

También permítanme que agradezca muy sinceramente a todos los funcionarios de la OIT y a todos los miembros de la Secretaría, cuya asistencia me fue muy valiosa para desempeñar mis funciones en calidad de Vicepresidente, en particular el Sr. Christian Ramos Veloz y la Sra. Antoinette Juvet-Mir.

Por último, quisiera reiterar mi profundo agradecimiento a todos los participantes en esta Conferencia, incluyendo a los delegados, participantes, funcionarios de la OIT, la Secretaría de la OIT y a los representantes de la sociedad civil y de los medios de comunicación.

Y por último, quiero dar las gracias a los intérpretes y a los miembros de mi delegación, en particular al Sr. Dajani, experto de la OIT de Jordania.

El SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA

Muchas gracias, señor Presidente. Quiero primero agradecerle a usted su conducción y su manejo del plenario y de la Conferencia General, y también agradecerle la relación muy antigua que tiene con la OIT y la relación que la OIT tiene con usted. Pero también en este momento quiero celebrar el hecho de que está usted hoy con nosotros, en el día de su cumpleaños, así que quiero, por favor, aplaudir al Presidente.

(Aplausos.)

Quiero dar las gracias a los Vicepresidentes — Sr. Atwoli, Sr. Sukayri y Sr. Matthey — por el trabajo que ustedes han hecho, por las presentaciones que acaban de hacer y también por las palabras gentiles hacia mi persona. Muchísimas gracias.

Deseo también expresar mi agradecimiento a los equipos de la OIT, en toda la expansión de la presencia de la OIT en la Conferencia, y naturalmente a ustedes, los delegados.

Naturalmente voy a ser muy breve en este momento. Creo que hemos tenido una gran reunión de la Conferencia.

(El orador prosigue en inglés.)

Me gustaría hacer dos observaciones. La primera de ellas es que ustedes han abordado cuestiones que están en el núcleo de los problemas que padecen las sociedades nacionales y la economía mundial, y de nuevo hemos hecho nuestro trabajo. Ustedes han hecho su trabajo. Han propuesto recomendaciones de políticas y han elaborado unos productos de política y normas que son instrumentos prácticos, concretos y útiles para nosotros en la OIT y también para el mundo allende a la OIT. Entre ellos cabe señalar el llamamiento a la acción a favor del empleo de los jóvenes, la norma relativa al piso de protección social y el plan de acción sobre los principios y derechos en el trabajo. No puedo pensar en otra cosa que sea más útil para nuestro propio trabajo y para el trabajo que se desarrolla fuera de la OIT.

Ya lo he dicho y lo volveré a decir ya que ustedes me piden que lo haga en sus decisiones: estas cuestiones deberían ser tratadas también en las reuniones

nes del G-20, de Río+20 y del ECOSOC de las Naciones Unidas. Ciertamente lo haremos, pero esto pone de manifiesto que ustedes toman decisiones relativas a la gobernanza de la OIT, pero también toman decisiones que tienen repercusiones más allá de nuestro ámbito de actuación, precisamente gracias a las relaciones que mantenemos con otras organizaciones.

Así pues, mi observación acerca de esta cuestión es que deberíamos preguntarnos por qué nuestros productos tienen tan buena acogida, por qué presentamos sistemáticamente estos productos a otras organizaciones y éstas nos dan las gracias y nos dicen que si los encuentran útiles, les brindarán su respaldo. Creo que en primer lugar, la calidad de su trabajo profesional y de aquello que ustedes producen es muy elevada. En segundo lugar, cabría destacar la naturaleza equilibrada de sus conclusiones, esto es, el equilibrio que el tripartismo instila en las decisiones que adoptamos. En tercer lugar, reconocemos la diversidad de las situaciones, algo que es muy necesario en un mundo tan diverso. El último motivo — y probablemente el más importante — es la capacidad que tenemos para alcanzar consensos tripartitos. Cuando presentamos al mundo una norma o recomendación de la que se puede decir que ha sido aprobada por unanimidad, el mensaje que se envía es muy fuerte. No es otra resolución de otra organización, sino una expresión política muy fuerte de respaldo respecto de algo que estamos proponiendo no para nuestro propio trabajo, sino para los países y el resto del mundo. Por tanto, creo que esto es lo que vamos a utilizar en el futuro, y por supuesto la Oficina va a participar en ese seguimiento.

La segunda observación que quería realizar es que creo que esta sesión especial que hemos celebrado hoy con la Sra. Aung San Suu Kyi muestra dónde nos encontramos. Me impresionó mucho cruzar la puerta con ella y encontrar esta sala totalmente llena. Todo el mundo le daba las gracias por venir a la OIT y le decía que creía en ella, en lo que había hecho y en lo que ella significaba. Al venir aquí, ella nos ha dado a nosotros algo muy importante: su reconocimiento. Sin embargo, ustedes también le han dado a ella algo muy importante en su primer viaje a este continente y a una organización internacional: la energía y las vibraciones que había en la sala, y también la decisión que hemos adoptado sobre Myanmar, Birmania.

Por último, quisiera decirles que han sido ustedes muy amables durante toda la reunión de la Conferencia y en especial ayer, al agradecerme el tiempo que he pasado con ustedes y el trabajo que hemos realizado juntos durante estos años, tal y como todos ustedes han señalado. Ahora paso el testigo a Guy, quien tendrá en sus manos la responsabilidad de hacer avanzar las decisiones que ustedes han adoptado. Seguiré aquí hasta septiembre, pero como dije ayer, no es un adiós, es un afectuoso agradecimiento a todos ustedes, es un «au revoir» —como dijo Blaise—, un «hasta la vista», y ustedes saben que seguiré plenamente comprometido con los valores que hemos compartido todos estos años. Esos valores estaban ahí antes de que yo llegara a la OIT. Adquirieron una mayor amplitud y profundidad en la OIT, y seguiré luchando por ellos porque son parte de mi vida y son mi vínculo con la OIT.

Gracias a todos ustedes por todo lo que han querido decirme durante esta reunión de la Conferencia en relación con el trabajo que hemos realizado juntos. Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE

Quisiera ahora expresarme en mi carácter de Presidente de la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo y compartir con ustedes unas breves reflexiones personales.

Al clausurar esta 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, quiero agradecer como lo hice en su sesión inaugural la confianza que depositaron en mi persona al seleccionarme y elegirme como Presidente de esta Conferencia.

Una Conferencia que no hay duda que podemos calificar de histórica. Por varias razones, en primer término porque hemos tenido el privilegio de recibir en esta sala precisamente en la mañana de hoy a la Sra. Aung San Suu Kyi que es un ícono, un símbolo de los derechos humanos y de la lucha por la democracia y por la libertad.

En segundo término, porque es la última Conferencia, la Conferencia de despedida del señor Director General, el Embajador Don Juan Somavia, que en este largo mandato conferido por los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, llevó a esta Organización a un escenario mundial en que se caracterizó por poner en primer plano la noción del trabajo decente y por realizar esfuerzos para dar un rostro humano a la globalización, y creo que esto es importante y es un trabajo, un esfuerzo y una labor que hay que agradecer a Don Juan Somavia.

Pero al mismo tiempo, hemos podido presenciar al inicio de esta Conferencia la elección de un nuevo Director General que recae en la persona de Guy Ryder, un hombre también vinculado directamente al mundo del trabajo con una gran experiencia en esta Casa, que de seguro estamos convencidos que seguirá una labor en pro de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

En tercer lugar, por los temas que ha tratado esta 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Acabamos de adoptar una recomendación autónoma sobre el piso de protección social que cristaliza en un instrumento normativo internacional un debate que comenzó hace años. La recomendación define el piso de protección social como un conjunto de garantías básicas de seguridad social, definidas a nivel nacional, que aseguran una protección destinada a aliviar la pobreza, a combatir la vulnerabilidad y a tratar de erradicar la exclusión social, pero también hemos tenido en esta Conferencia un informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes, un tema tan importante en la hora actual, en que hay millones de jóvenes que no encuentran vías hacia un trabajo decente y que corren el riesgo de exclusión social.

No existe efectivamente una solución universal, como dice el informe, pero eso no significa que no podamos adoptar un enfoque multidimensional con medidas para impulsar un crecimiento favorable al empleo y la creación del trabajo decente mediante políticas macroeconómicas, empleabilidad, políticas de mercado de trabajo, iniciativa empresarial juvenil y derechos de los jóvenes, a fin, precisamente, de combatir ese mal que hoy afecta a millones de jóvenes en el mundo entero.

También en esta Conferencia hemos vuelto a esa discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales que adoptó esta Conferencia y que resulta de una trascendencia particular que desearía destacar.

Se destaca y se reafirma la naturaleza universal y permanente de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

La importancia especial de los mismos, por cuanto son a la vez derechos humanos y condiciones que propician el logro de los demás objetivos estratégicos de la OIT. El informe insiste en destacar la naturaleza inseparable e interrelacionada de todas las categorías de principios y derechos fundamentales que se refuerzan mutuamente, y la consiguiente necesidad de utilizar un enfoque integrado para su realización.

También, y ya lo ha dicho el Sr. Atwoli, hemos tocado lo referente a Myanmar. Hemos podido mostrar un optimismo cauto que ha llevado a la Comisión a reconocer algunos progresos en el balance de la situación anterior.

Finalmente, no quiero dejar de expresar mi preocupación por las vicisitudes que rodearon los trabajos de la Comisión de Aplicación de Normas durante esta Conferencia.

Ante ello, deseo reiterar mi esperanza de que lo ocurrido nos lleve a la reflexión y que puedan encontrarse en breve soluciones que permitan a los interlocutores sociales orientarse en el marco de sus propósitos y de su mandato.

Me permito reiterar un llamado al diálogo, que ha servido a esa Comisión para preservar y fortalecer una instancia única en el ámbito internacional, cuyos servicios a los gobiernos, trabajadores y empleadores ha mostrado siempre una gran valía a lo largo de todas estas últimas décadas.

Termino esta intervención agradeciendo profundamente el apoyo que me han brindado en la dirección de esta reunión de la Conferencia, los señores Vicepresidentes. Al señor Vicepresidente gubernamental, Embajador de la Misión Permanente de Jordania, el Dr. Rajak Sukayri, *shukran*, al

Sr. B. Matthey, Vicepresidente empleador, *merci bien*, al Sr. Atwoli, Vicepresidente trabajador de Kenya, *thank you*, sin ellos hubiera sido imposible poder llevar a cabo con éxito el trabajo de presidir, de dirigir los debates de esta reunión.

Al mismo tiempo quiero dar las gracias por el apoyo recibido de la Secretaría de la Conferencia. Particularmente a Christian Ramos quien ha servido de Secretario de la Mesa, a Antoinette Juvet-Mir, quien también lo ha hecho en diversas ocasiones, así como a mi asistente personal, el Sr. Humberto Villasmil y a la Secretaria de nuestra Oficina, Yalile Rovira. Sin ellas y sin ellos hubiera sido prácticamente imposible la realización de nuestros trabajos.

Igualmente, doy las gracias a los intérpretes que nos han permitido comunicarnos y a todos los funcionarios de esta Oficina. Al terminar estas palabras quiero una vez más rendir tributo y homenaje a Juan Somavia por el legado que nos deja de trabajo decente y de lucha por la justicia social y la dignidad humana.

El SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA

Señor Presidente, antes de que usted clausure la sesión, tengo una tarea muy importante que cumplir: entregarle el bastón de mando de la Conferencia en recuerdo del momento en que nos honró con la presidencia con la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, con su nombre como Presidente inscrito en él. Tengo el agrado de entregárselo ante los Miembros y delegados de la Conferencia.

El PRESIDENTE

Declaro clausurada la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

(Se levanta la sesión a las 20.15 horas.)



**Vote final par appel nominal sur la recommandation concernant
les socles nationaux de protection sociale, 2012**

**Final record vote on the Recommendation concerning
national floors of social protection, 2012**

**Votación nominal final sobre la Recomendación relativa
a los pisos nacionales de protección social, 2012**

Pour/For/En Pro: 453

Contre/Against/En contra: 0

Abstentions/Abstentions/Abstenciones: 1

Quorum: 304

Maj./May.: 302

Pour/For/En Pro: 453

Afghanistan/Afganistán
NIRU, Mr (G)

Afrique du Sud/South Africa/Sudáfrica
SKHOSANA, Mr (G)
SERUWE, Mr (G)
MDWABA, Mr (E)
NTSHALINTSHALI, Mr (T/W)

Albanie/Albania
KSERA, Mr (G)
QERIMAJ, Mr (G)

Algérie/Algeria/Argelia
ZAIDI, M. (G)
BOUKADOUM, M. (G)
MEGATELI, M. (E)
SIDI SAID, M. (T/W)

Allemagne/Germany/Alemania
KOLLER, Mr (G)
SCHUMACHER, Mr (G)
KÜHL, Ms (T/W)

Angola
LUSSOKE N'GOVE, M. (G)
FRANCISCO F. C., Mme (T/W)

*Arabie saoudite/Saudi Arabia/
Arabia Saudita*
AL HOQUBANI, Mr (G)
ALYAHYA, Mr (G)
ALSULAIMAN, Ms (E)
RADHWAN, Mr (T/W)

Argentine/Argentina
ALVAREZ WAGNER, Sr. (G)
ROSALES, Sr. (G)
FUNES DE RIOJA, Sr. (E)
MARTINEZ, Sr. (T/W)

Australie/Australia
ANDERSON, Ms (G)
VINES, Mr (G)
BELCHAMBER, Mr (T/W)

Autriche/Austria
DEMBSHER, Ms (G)
ZWERENZ, Mr (G)
BRAUNER, Mr (E)
FOGLAR, Mr (T/W)

Bahamas
BROWN, Mr (G)
HAMILTON, Ms (G)
FERGUSON, Mr (E)
COLLIE, Ms (T/W)

Bahreïn/Bahrain/Bahrein
HASAN, Mr (G)
MOHAMED, Mr (T/W)

Bangladesh
ALAM, Mr (G)
HOSSAIN, Mr (G)
RAHMAN, Mr (E)
SERAZ, Mr (T/W)

Barbade/Barbados
BURNETT, Mr (G)
COX, Mr (G)
WALCOTT, Mr (E)
MOORE, Ms (T/W)

Bélarus/Belarus/Belarus
KHOVOSTOV, Mr (G)
POPOV, Mr (G)
GALYNIA, Mr (T/W)

Belgique/Belgium/Bélgica
BOUTSEN, Mme (G)
VAN HOLM, M. (G)
DE MEESTER, M. (E)
LEEMANS, M. (T/W)

Bénin/Benin
DJAGOUN AFOUDA, M. (G)
FAKEYE, M. (E)
TODJINO, M. (T/W)

*Bolivie (Etat plurinational)/
Bolivia (Plurinational State)/
Bolivia (Estado Plurinacional de)*
SANTALIA TORREZ, Sr. (G)
ZABALETA VERÁSTEGUI, Sr. (G)

Botswana
MOJAFI, Mr (G)
SENNANYANA, Ms (G)
MACHAILO-ELLIS, Ms (E)
KEITSENG, Mr (T/W)

Brésil/Brazil/Brasil
BRIZOLA NETO, Sr. (G)
FARANI AZEVÊDO, Sra. (G)
LIMA GODOY, Sr. (E)
GUIMARAES VIEIRA, Sr. (T/W)

*Brunéi Darussalam/
Brunei Darussalam*
SHAIKH HAJI KHALID, Mr (E)

Bulgarie/Bulgaria
PIPERKOV, Mr (G)
SLAVCHEVA, Mrs (G)
DJIDJEV, Mr (E)
DIMITROV, Mr (T/W)

Burkina Faso
SAWADO, M. (G)
BAKYONO-KANZIE, Mme (G)
NACOUUMA, M. (E)
KABORE, M. (T/W)

Cameroun/Cameroon/Camerún
AKOLLA, M. (G)
NGANTCHA, M. (G)
BATONGUE, M. (E)
ZAMBO AMOUGOU, M. (T/W)

Canada/Canadá
L'HEUREUX, Ms (G)
ROBINSON, Ms (G)
WOOLFORD, Mr (E)

Cap-Vert/Cape Verde/Cabo Verde

BARROS, M. (G)
MONTEIRO, M. (G)

Chili/Chile

LETURIA, Sr. (G)
ZEGERS, Sr. (G)
DIAZ, Sr. (T/W)

Chine/China

LIU, Mr (G)
WANG, Mr (G)
LI, Mr (E)
JIANG, Mr (T/W)

Chypre/Cyprus/Chipre

ANDREOU PANAYIOTOU, Ms (G)
SPATHI, Ms (G)

Colombie/Colombia

MENDOZA AGUDELO, Sra. (G)
ECHAVARRIA SILDARRIAGA, Sr. (E)
TOVAR ARRIETA, Sr.(T/W)

République de Corée

/Republic of Korea/

República de Corea

AN, Mr (G)
PARK, Mr (G)
KIM, Mr (E)
KIM, Mr (T/W)

Costa Rica

GAMBOA, Sra. (G)
TINOCO, Sra. (G)
SABORÍO, Sr. (T/W)

Croatie/Croatia/Croacia

KRIŠTOF, Mr (G)
KOCMUR, Ms (E)
ŠOBOTA, Ms (T/W)

Cuba

LAU, Sra. (G)
QUINTANILLA, Sr. (G)
PARRA, Sr. (E)
NAVARRO, Sr. (T/W)

Danemark/Denmark/Dinamarca

LORENTZEN, Mr (G)
DRESEN, Mr (E)
OHRT, Mr (T/W)

République dominicaine/

Dominican Republic/

República Dominicana

DOMÍNGUEZ BRITO, Sr. (G)
HERNÁNDEZ, Sr. (G)

Egypte/Egypt/Egipto

HASSAN, Mr (G)
EL SHARKAWI, Mr (T/W)

El Salvador

ESPERANZA AMAYA, Sr. (T/W)

Emirats arabes unis/

United Arab Emirates/

Emiratos Árabes Unidos

AL HADRAMI, Mr (G)
BIN DEEMAS, Mr (G)
AL GAIZI, Mr (E)
AL SHAMSI, Mr (T/W)

Equateur/Ecuador

ENRIQUEZ, Sr. (G)
VILLACRÉSES, Sra. (G)
BUSTAMANTE, Sr. (E)
SOLÓRZANO, Sr. (T/W)

Espagne/Spain/España

MEMBRADO GINER, Sr. (G)
MONTESINO MARTÍNEZ DEL CERRO, Sr.(G)
FERRER DUFOL, Sr. (E)
MONTERO, Sra. (T/W)

Estonie/Estonia

KAADU, Mr (G)
PROOS, Ms (G)
MERILAI, Ms (E)
TAMMELEHT, Ms (T/W)

Etats-Unis/United States/

Estados Unidos

SHAILOR, Ms (G)
SHEPARD, Mr (G)
POTTER, Mr (E)
FINNEGAN, Mr (T/W)

Ethiopie/Ethiopia/Etiopía

DEMISSIE, Mr (G)
HAILE, Mr (G)
FOLLO, Mr (T/W)

ex-Rép. Yougosl. de Macédoine/

The former Yug. Rep. Macedonia/

ex Rep. Yugoslava de Macedonia

BURIM, Mr (G)

Fidji/Fiji

KUNATUBA, Mr (G)
SHARMA, Mr (G)
BRADLEY MATHEWS, Mr (E)
ANTHONY, Mr (T/W)

Finlande/Finland/Finlandia

SIITONEN, Ms (G)
SAJAVAARA, Ms (E)
TYÖLÄJÄRVI, Ms (T/W)

France/Francia

BOISNEL, M. (G)
DUPUIS, M. (G)
JULIEN, M. (E)
COUTAZ, M. (T/W)

Gabon/Gabón

MOULOMBA NZIENGUI, M. (G)
PAMBO, M. (G)
AWASSI ATSIMADJA, Mme (E)
BEKALE, M. (T/W)

Ghana

DZAH, Ms (G)
HAGAN, Ms (G)
FRIMPONG, Mr (E)
OSEI, Mr (T/W)

Grèce/Greece/Grecia

PAPADATOS, M. (G)
CHRYSANTHOU, Mme (G)
MENGOULIS, M. (E)
TZOTZE-LANARA, Mme (T/W)

Guatemala

CHÁVEZ, Sra. (G)

Guinée/Guinea

DOUMBOUYA, M. (G)
KABA, M. (G)
CONDE, M. (E)
CAMARA, M. (T/W)

Guinée équatoriale/

Equatorial Guinea/Guinea Ecuatorial

EFUA OWONO, Sra. (G)
EKUA SIMA, Sr. (G)
MATZEN MAKOSO, Sr. (E)

Haïti/Haiti/Haití

ALEXANDRE, M. (G)

Honduras

FLORES BERMÚDEZ, Sr. (G)
VILLANUEVA, Sr. (G)
MARTÍNEZ, Sr. (E)

Hongrie/Hungary/Hungria

KÖSZEGI, Ms (G)
PELEI, Ms (G)
ROLEK, Mr (E)

Inde/India

SARANGI, Mr (G)
PANDEY, Mr (G)
PATWARDHAN, Mr (T/W)

Indonésie/Indonesia

LUTHFIE, Mr (G)
HANDAYA, Mr (G)
YASAR, Ms (E)
IQBAL, Mr (T/W)

République islamique d'Iran/

Islamic Republic of Iran/

República Islámica del Irán

HOSSEINI, Mr (G)
SHAHMIR, Mr (G)
OTAREDIAN, Mr (E)
ALIBEIGI, Mr (T/W)

Iraq

EL-SOODANI, Mr (G)
AHMMED, Mr (E)

Irlande/Ireland/Irlanda

MCMAHON, Ms (G)
O'CARROLL, Ms (G)
O'SULLIVAN, Mr (E)
LYNCH, Ms (T/W)

Islande/Iceland/Islandia

KRISTINSSON, Mr (G)
STEFANSSON, Mr (G)
SIVERTSEN, Ms (E)
ARNBJORNSSON, Mr (T/W)

Israël/Israel

AMRANI, Mr (G)

Italie/Italy/Italia

MIRACHIAN, Mme (G)
MARGIOTTA, Mme (G)
BRIGHI, Mme (T/W)

Jamaïque/Jamaica

MAGNUS, Ms (G)
MORRIS, Ms (G)
CUTHBERT, Ms (E)

Japon/Japan/Japón

OTABE, Mr (G)
SENOO, Mr (G)
MATSUI, Mr (E)
YASUNAGA, Mr (T/W)

Jordanie/Jordan/Jordania

SUKAYRI, Mr (G)
DAJANI, Mr (G)

Kazakhstan/Kazajstán

TILEUBERDI, Mr (G)
BAIKENOV, Mr (E)
MUKASHEV, Mr (T/W)

Kenya

KITUYI, Ms (G)
NYAMBARI, Mr (G)
MUGO, Ms (E)
ATWOLI, Mr (T/W)

Kiribati

KIATI, Mr (G)
TAATO, Ms (G)

Koweït/Kuwait

AL-KANDARI, Mr (G)
AL-REZOUQI, Mr (G)
AL-FULAIJ, Mr (E)

Lao, Rép. démocratique populaire/

Lao People's Democratic Rep./

Rep. Democrática Popular Lao

MOUNTIVONG, Mr (G)
PHENGTHONGSAWAT, Mr (G)
BANGONESENGET, Ms (E)
SOPHIMMAVONG, Mr (T/W)

Lesotho

LEDIMO, Mrs (G)
MATSO, Mrs (G)
MAKEKA K.C., Mr (E)
RAMOCHELA, Mr (T/W)

Lettonie/Latvia/Letonia

JAUNZEME, Ms (G)
GRIKE, Ms (G)

Liban/Lebanon/Líbano

DAHROUJ, Mme (G)
SHALLITA, Mme (G)
SAADE, M. (T/W)

Libéria/Liberia

LIGHE, Mr (G)
NATT, Mr (T/W)

Lituanie/Lithuania/Lituania

GAILIŪNAS, Mr (G)

Luxembourg/Luxemburgo

FEYDER, M. (G)
WELTER, Mme (G)
KIEFFER, M. (E)
HOFFMANN, M. (T/W)

Madagascar

RAMANATRINIONY, M. (G)

Malaisie/Malaysia/Malasia

SEMAN, Mr (G)
MOHD SAAID, Ms (G)
HARON, Mr (E)
MANSOR, Mr (T/W)

Malawi

KAWAMBA, Ms (G)
KAYUNI, Mr (E)
MAMBALA, Mr (T/W)

Maldives/Maldivas

AHMED, Ms (G)
ADAM, Ms (G)
HALEEM, Mr (E)
KHALEEL, Mr (T/W)

Mali/Malí

DIAKITE, M. (G)
KOITA, M. (G)
TRAORE, Mme (E)
KEBE, M. (T/W)

Malte/Malta

AZZOPARDI, Mr (G)
VELLA, Mr (G)
FARRUGIA, Mr (E)
VELLA, Mr (T/W)

Maroc/Morocco/Marruecos

BOUHARROU, M. (G)

Maurice/Mauritius/Mauricio

KOA WING, Ms (G)
JEETUN, Mr (E)
BENYDIN, Mr (T/W)

Mexique/Mexico/México

AMERO COUTIGNO, Sra. (G)
MORALES GAUZÍN, Sr. (G)
DE REGIL GÓMEZ, Sr. (E)

République de Moldova/

Republic of Moldova/

República de Moldova

IATCO, Mr (G)
CERESCU, Mr (E)
BUDZA, Mr (T/W)

Monténégro/Montenegro

SIMOVIĆ, Ms (G)
ŠOĆ, Ms (G)
RADULOVIĆ, Ms (E)
KRSMANOVIC, Mr (T/W)

Mozambique

DENGO, Mr (G)
FERNANDO, Mr (G)
BUQUE, Mr (E)
MUNGUAMBE, Mr (T/W)

Myanmar

AUNG, Mr (G)
LYNN, Mr (G)
NWE, Ms (E)
OO, Mr (T/W)

Namibie/Namibia

SMIT, Mr (G)
YA TOIVO, Ms (G)
PARKHOUSE, Mr (E)
MANGA, Mr (T/W)

Népal/Nepal

PANDEY, Ms (T/W)

Nicaragua

CRUZ TORUÑO, Sr. (G)

Niger/Níger

DAN-AZOUMI, M. (G)
SIDDO, M. (G)
SAGBO, M. (E)
ABDOU, M. (T/W)

Nigéria/Nigeria

ILLOH, Mr (G)
OLAOPA, Mr (G)
OSHINOWO, Mr (E)
ESELE, Mr (T/W)

Norvège/Norway/Noruega

YTTERDAL, Ms (G)
RIDDERVOLD, Ms (E)
HOLMER-HOVEN, Mr (T/W)

Nouvelle-Zélande/New Zealand/

Nueva Zelandia

HIKUROA, Ms (G)
HOBBY, Mr (G)
MACKAY, Mr (E)
KELLY, Ms (T/W)

Oman/Omán

AL MULLAHI, Mr (G)

Ouganda/Uganda

SSENABULYA N., Ms (E)

Pakistan/Pakistán

IQBAL, Mr (G)
KHAN, Mr (G)
AHMED, Mr (T/W)

Panama/Panamá

FLETCHER, Sr. (E)
TORRES, Sr. (T/W)

Papouasie-Nouvelle-Guinée/

Papua New Guinea/

Papua Nueva Guinea

KALI, Mr (G)
VASO, Mr (G)
WILLIE, Ms (E)
SEKUM, Mr (T/W)

Pays-Bas/Netherlands/Países Bajos

BEETS, Mr (G)
VAN DER VELDEN, Mr (G)
VAN EMBDEN ANDRES, Ms (E)
VAN WEZEL, Ms (T/W)

Pérou/Peru/Perú

CABALLERO DE CLULOW, Sra. (G)
PINTO-BAZURCO RITTNER, Sr. (G)
AURIS MELGAR, Sr. (T/W)

Philippines/Filipinas

CRUZ, Mr (G)
GARCIA, Mr (G)
TAN, Mr (E)

Pologne/Poland/Polonia

HENCZEL, Mr (G)
NOJSZEWSKA-DOCHEV, Ms (G)
SLADOWSKI, Mr (E)
WOJCIK, Mr (T/W)

Portugal

PINHEIRO DA FONSECA, Mr (G)
VALADAS DA SILVA, Mr (G)
PERALTA DA PENHA COSTA, Mr (E)
GOMES PROENÇA, Mr (T/W)

Qatar

AL-MULLA, Mr (G)
AL-OBEIDLY, Mr (G)
AL-MEER, Mr (E)
BUHINDI, Mr (T/W)

Rép. Démocratique du Congo/ Democratic Republic of the Congo/

Rep. Democrática del Congo
INZUN OKOMBA, Mme (G)
MUSONDA KALUSAMBO, M. (G)
ATIBU SALEH MWEKEE, M. (E)
DUNIA MUTIMANUA LUBULA, M. (T/W)

Roumanie/Romania/Rumania

DUMITRIU, Mme (G)
SPANU, Mme (G)
NICOLESCU, M. (E)

Royaume-Uni/United Kingdom/ Reino Unido

DENNISON, Mr (G)
WARRICK, Ms (G)
SYDER, Mr (E)
GURNEY, Mr (T/W)

Fédération de Russie/ Russian Federation/

Federación de Rusia
BORODAVKIN, Mr (G)
KUZMENKOV, Mr (G)
SHOKHIN, Mr (E)
SHMAKOV, Mr (T/W)

Rwanda

KAYITAYIRE, Mr (G)
NYIRAHABIMANA, Ms (G)

Saint-Marin/San Marino

MENICUCCI, Mme (E)
PIERMATTEI, M. (T/W)

Sénégal/Senegal

SECK, Mme (G)
THIAM, M. (G)
DIOP, M. (E)
GUIRO, M. (T/W)

Serbie/Serbia

RADOVANOVIĆ, Ms (G)
MILOŠEVIĆ, Mr (G)
SAVKOVIĆ, Mr (E)
ČANAK, Mr (T/W)

Seychelles

BAKER, Mr (G)
MOREL, Ms (G)
LABROSSE, Ms (E)
ROBINSON, Mr (T/W)

Slovaquie/Slovakia/Eslovaquia

ONDRUŠ, Mr (G)
ROSOCHA, Mr (G)
MOJŠ, Mr (T/W)

Soudan/Sudan/Sudán

AHMED, Mr (G)
BABEKHAIR, Mr (G)
AHMED, Mr (E)
GHANDOUR, Mr (T/W)

Sri Lanka

WEERASINGHE, Ms (G)
RAJAPAKSA PALLEGEDERA, Mr (G)
PEIRIS, Mr (E)
DEVENDRA, Mr (T/W)

Soudan du Sud/South Sudan/ Sudán del Sur

DENG, Mr (G)
KWAJOK, Mr (G)
ALEU, Mr (T/W)

Suède/Sweden/Suecia

ERIKSSON, Mr (G)
EKEUS, Mr (G)
KOVAR, Ms (E)
THAPPER, Ms (T/W)

Suisse/Switzerland/Suiza

BERSET BIRCHER, Mme (G)
CALDER, Mme (G)
MATTHEY, M. (E)
TORCHE, M. (T/W)

Swaziland/Swazilandia

DLAMINI, Ms (G)
MATSEBULA, Mr (G)
MABUZA, Ms (E)

République-Unie de Tanzanie/ United Republic of Tanzania /

República Unida de Tanzania
ABDULLA, Ms (G)
SHITINDI, Mr (G)
MLIMUKA, Mr (E)
MGAYA, Mr (T/W)

Tchad/Chad

MAHAMOUT, M. (G)
TOINA, M. (G)
ALI ABBAS, M. (E)
DJONDANG, M. (T/W)

République tchèque/

Czech Republic/República Checa
FUCHS, Mr (G)
PINTÉR, Mr (G)
HEJDUKOVÁ, Ms (E)
ZAVADIL, Mr (T/W)

Thaïlande/Thailand/Tailandia

AMORNCHWIN, Mr (G)
THONGTIP, Ms (G)
RONGSAWADI, Mr (E)
KUMKRATHOK, Mr (T/W)

Timor-Leste

BARROS GUSMAO, Mr (G)
DOS SANTOS MARTINS, Ms (G)
DA SILVA, Mr (E)

Togo

AMEGNIGNON, M. (G)
AMOUSSOU-KOUEDEDE, M. (G)
LEGUEDE, Mme (E)
TSIKPLONOU, M. (T/W)

Trinité-et-Tobago/

Trinidad and Tobago/
Trinidad y Tabago
RAMPERSAD, Ms (G)
YOUNG, Ms (G)

Tunisie/Tunisia/Túnez

MEGDICHE, M. (G)
GHORAB, Mme (G)
AFAYA BZEOUICH, M. (T/W)

Turquie/Turkey/Turquía

COŞKUN, Mr (G)
SANDAL, Mr (G)
PIRLER, Mr (E)

Ukraine/Ucrania

MAIMESKUL, Mr (G)
NADRAHA, Mr (G)
FIRTASH, Mr (E)
KULYK, Mr (T/W)

Uruguay

BAZ, Sr. (G)
WINTER, Sr. (G)
PENINO, Sr. (E)
PEREIRA, Sr. (T/W)

Venezuela (Rép. Bolivarienne)/ Venezuela (Bolivarian Republic)/

Venezuela (Rep. Bolivariana de)
ARIAS PALACIO, Sr. (G)
FLORES, Sr. (G)
MUÑOZ, Sra. (E)
LÓPEZ, Sr. (T/W)

Viet Nam

DAO, Mr (G)
NGUYEN, Mr (G)

Yémen/Yemen

AL-NASSIRI, Mr (G)
AL-QADRI, Ms (G)
AL-AHLASI, Mr (E)
AL-GADRIE, Mr (T/W)

Zambie/Zambia

MGEMEZULU, Mr (G)
SHAMENDA, Mr (G)
CHIBANDA, Mr (E)
MWABA, Mr (T/W)

Zimbabwe

MANZOU, Mr (G)
MUSEKA, Mr (G)
CHIKOWORE, Ms (T/W)

Abstentions/Abstentions/ Abstenciones: 1

Panama/Panamá

MENDOZA GANTES, Sr. (G)

ÍNDICE

Página

Vigesimoprimera sesión

Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: presentación, discusión y aprobación	1
--	---

Vigésimosegunda sesión

Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: presentación, discusión y aprobación (cont.).....	6
---	---

Vigésimotercera sesión

Informe de la Comisión de Aplicación de Normas: presentación, discusión y aprobación (cont.).....	10
---	----

Informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes: presentación, discusión y aprobación	15
---	----

Votación nominal final sobre la Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social.....	16
---	----

Informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes: presentación, discusión y aprobación (cont.).....	17
--	----

Votación nominal final sobre la Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social: resultados.....	21
---	----

Informe de la Comisión sobre el Empleo de los Jóvenes: presentación, discusión y aprobación (cont.).....	21
--	----

Conclusiones – La crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción: adopción	24
---	----

Resolución relativa a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción: adopción	24
--	----

Discursos de clausura	24
-----------------------------	----

Resultados de la votación nominal final sobre la Recomendación relativa a los pisos nacionales de protección social, 2012.....	31
---	-----------

.....
Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.
.....